



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CINCUENTA
Y SEIS

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA

Fecha: NOVIEMBRE 17 DE 1999

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL LITERAL B) DEL ARTICULO 17 DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. NUMERO 20-182 (AUSPICIADO POR EL HONORABLE JORGE MONTERO RODRIGUEZ)
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA ESTIMULAR LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL BANANO. NUMERO 20-149.
- V CLAUSURA DE LA SESION.

WJ/mcas



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No.

CIENTO CINCUENTA
Y SEIS

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA

Fecha: NOVIEMBRE 17 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I INSTALACION DE LA SESION..... 4

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA..... 5

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

DEL CIOPPO ARAGUNDI PASCUAL..... 5,6

MONTERO RODRIGUEZ JORGE..... 6

DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO..... 7,8

CELI SARMIENTO FRANCISCO..... 8

ALVEAR ICAZA JOSE..... 9

MEDINA ORELLANA VOLTAIRE..... 10

SAUD SAUD CARLOS..... 10

SALEM MENDOZA MAURICIO..... 10

III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA
DEL LITERAL B) DEL ARTICULO 17 DE LA LEY ORGANICA
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. NUMERO 20-
182 (AUSPICIADO POR EL HONORABLE JORGE MONTERO
RODRIGUEZ)

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

MONTERO RODRIGUEZ JORGE..... 18-21

VACA GARCIA GILBERTO..... 22-31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO CINCUENTA Y SEIS

Sesión: SESION MATUTINA ORDINARIA

Fecha: NOVIEMBRE 17 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
POSSO SALGADO ANTONIO.....	31-33
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE.....	33-36
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.....	36-40
CORDERO ACOSTA JOSE.....	40-43
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN.....	43-45
MENDOZA GUILLEN TITO.....	46-49
ALVEAR ICAZA JOSE.....	49-51
IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY PARA ESTIMULAR LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL BANANO. NUMERO 20-149.	
INTERVENCION DE LOS HONORABLES:	
SERRANO BATALLAS FULTON.....	61-63
MARUN RODRIGUEZ JORGE.....	63
ALVEAR ICAZA JOSE.....	68-71
CALDERON PRIETO CECILIA.....	71-74
NEIRA MENENDEZ XAVIER.....	74-77
SICOURET OLVERA VICTOR.....	77-82
ARGUDO PESANTEZ JOHN.....	82-84
PONS ARIZAGA JUAN JOSE.....	84-89
RIVERA MOLINA RAMIRO.....	90
V CLAUSURA DE LA SESION.....	91

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección de su Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----

ADUM LIPARI MIRELLA	DEL CLOPPO ARAGUNDI PASCUAL
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ALVEAR ICAZA JOSE	DURAN-BALLEN C. SIXTO
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	ESTRADA BONILLA JAIME
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
ARGUDO PESANTEZ JHON	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	FUERTES RIVERA JUAN
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GARCIA CEDEÑO FELIX
BECERRA CUESTA ABELARDO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BUCARAM ORTIZ ELSA	GOMEZ REAL NAPOLEON
CALDERON PRIETO CECILIA	GONZABAY PEREZ HEINERT
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	GONZALEZ ALAVA ELBA
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
CANTOS HERNANDEZ JUAN	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CARRION PEREZ SEBASTIAN	GORDILLO CORDOVA REGINA
CELI SARMIENTO FRANCISCO	HARO PAEZ GUILLERMO
CORDERO ACOSTA JOSE	HURTADO LARREA RAUL
CORREA AGURTO FREDDY	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO JAIME	LEON ROMERO JAIME
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	LOOR CEDEÑO OTON
CHAUVIN HIDALGO PEDRO	LOZANO CHAVEZ WILSON

LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	RIVERA MOLINA RAMIRO
LLANES SUAREZ HENRY	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
MALLEA OLVERA CONCHA	ROLDOS AGUILERA LEON
MANCHENO NOGUERA GERMAN	RON KLEVER ESTANISLAO
MARUN RODRIGUEZ JORGE	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
MAUGE MOSQUERA RENE	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SAA BERSTEIN JOSE LORENZO
MENDOZA GUILLEN TITO	SHAKAI KANIRAS WILSON
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	SALEM MENDOZA MAURICIO
MONCAYO GALLEGOS PACO	SALGADO ESPINOZA MARIA
MONTERO BERMEO CARLOS	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SANCHO SANCHO RAFAEL
MOREIRA REINA MARIO	SAUD SAUD CARLOS
MORENO AGUI RUTH	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MORENO ROMERO HUGO	SERRANO BATALLAS FULTON
NEIRA MENENDEZ XAVIER	SERRANO VALLADARES ALFREDO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	SICOURET OLVERA VICTOR
NOBOA NARVAEZ JULIO	TOUMA BACILIO MARIO
OBANDO ARTURO FABIAN	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	UGARTE GUZMAN BLANCA
ORTIZ CRESPO XIMENA	VACA GARCIA GILBERTO
PAUKER GUTIERREZ DANIEL	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
PACHECO GARATE EDUARDO	VASCONEZ SURATY JORGE
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VELA PUGA ALEXANDRA
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VERA RODAS ROLANDO
PALMA ORDOÑEZ JUAN	VILLACRESES COLMONT LUIS
PALLO GUAMANQUISHPE DANNY	VILLACRESES VITERI CARLOS
PAZOS NAVARRO ERNESTO	VILLALBA SORIA LUIS
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VIZCAINO ANDRADE LUIS
PINTO RUBIANES PEDRO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
POSSO SALGADO ANTONIO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN	YANDUN POZO RENE

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente, ha dispuesto tomar lista para constatar el quórum. Les ruego contestar

al ser llamados, diputados: Mirella Adum Lipari. Alejandro Aguayo Cubillo. Blasco Eugenio Alvarado. Jazmín Alvarez. Ronald Andrade. John Argudo. Germán Astudillo Astudillo. Eliseo Azuero Rodas. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo Adum. Abelardo Becerra Cuesta. Adolfo Bucaram Ortiz. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante Vera. Cecilia Calderón Prieto. Hermel Campos Aguirre. Enrique Camposano Núñez, Juan Cantos Hernández. Francisco Eliborio Celi. José Cordero Acosta. Fredy Correa, presente. Jaime Coello Izquierdo. Pío Oswaldo Cueva Puertas. Pedro Chauvín. Pascual Del Cioppo. Fránklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Sixto Durán-Ballén Cordovez. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada Velásquez. Joaquín Estrella Velín. Carlos Falquez Batallas. Juan Manuel Fuertes. Félix García Cedeño. Edgar Garrido Jaramillo. Raúl Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez Real. Heinert Gonzabay. Elba González Alava. Carlos González Albornoz. Susana González Muñoz. Regina Gordillo Córdova. Guillermo Haro Páez, presente. Raúl Hurtado Larrea. Carlos Kure Montes. Guillermo Landázuri Carrillo. Jaime León Romero. Otón Loor Cedeño, presente. Raúl Iván López Saúd. Wilson Lozano Chávez. Wilfrido Lucero Bolaños, presente. Henry Llanes Suárez. Fránklin Macías Chávez. Concha Mallea Olvera, presente. Germán Mancheno Noguera. Jorge Marún Rodríguez. René Maugé Mosquera. Voltaire Medina. Luis Mejía Montesdeoca. Tito Nilton Mendoza. Oswaldo Molestina Zavala, presente. Paco Moncayo Gallegos, presente. Jorge Montero Rodríguez, presente. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero. Xavier Neira Menéndez. Aníbal Nieto Vásquez. Nina Pacari Vega. Julio Noboa Narváez. Fabián Obando. Elizabeth Ochoa Maldonado. Jimena Ortiz. Eduardo Pacheco Gárate. Reinaldo Páez Zumárraga. Carlos Palacios Riofrío, presente. Juan Palma. Daniel Pauker. Miguel Pérez Astudillo, presente. Ernesto Pazos. Alvaro Pérez. Pedro Pinto. Antonio Posso Salgado. Rubén Rivadeneira, presente. Ramiro Rivera. Roberto Rodríguez. Edgar Iván Rodríguez. León Roldós Aguilera. Kléver Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado. José Lorenzo Saá, presente. Mauricio Salem Mendoza, presente. María del Carmen Salgado. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho. Carlos Saúd Saúd, presente.

Eduardo Serrano Aguilar, presente. Fulton Serrano Batallas, presente. Alfredo Serrano. Mauro Shakai, presente. Víctor Hugo Sicouret. Luis Talahua. Mario Touma. Simón Ubilla. Blanca Ugarte Guzmán. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García, presente. Anunzziatta Valdez Larrea, presente. Eduardo Vásconez. Alexandra Vela Puga. Rolando Vera Rodas. Carlos Villacreses. Luis Villacreses, presente. Luis Villalba Soria, presente. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez, presente. Reynaldo Yanchapaxi Cando, presente. René Yandún Pozo. Secretaría constata el ingreso posterior de los honorables: John Argudo, Blasco Alvarado, Wilson Lozano, Juan Cantos, Voltaire Medina, Carlos Kure, Hugo Moreno, Julio Noboa, Joaquín Estrella, Elsa Bucaram, Pedro Pinto, Raúl Hurtado, Carlos González, Juan Palma, Fernando Rosero, Jaime Alvarez, Marcelo Dotti, Raúl Gómez, Iván Rodríguez, José Alvear, Cecilia Calderón, Xavier Neira, Francisco Celi, Tito Nilton Mendoza, Carlos Villacreses, Ernesto Pazos. María del Carmen Salgado, René Yandún, Mirella Adum, Germán Astudillo, Ruth Moreno, Jorge Vásconez, José Cordero, Abelardo Becerra, Elizabeth Ochoa, Pascual Del Cioppo, Germán Mancheno, Sebastián Carrión, Regina Gordillo, Antonio Posso. Con usted, señor Presidente, sesenta y cinco honorables diputados presentes en la sala, existe el quórum reglamentario. -----

ARCHIVO

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum reglamentario, siendo las nueve y cincuenta y ocho, declaro instalada la sesión. Les rogaría a los honorables legisladores que ocupen sus curules y a los distinguidos amigos y amigos de la prensa, que nos permitan conducir la sesión. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. No hay comunicaciones que deban leerse en esta sesión. Usted ha autorizado todas las licencias. Los señores diputados que actúan como suplentes en esta sesión, anteriormente han sido debidamente posesionados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les rogaría a los señores periodistas que por favor nos permitan continuar con la sesión. No continuaré con la sesión mientras no tengamos orden en la sala. Sírvase leer el Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Miércoles 17 de noviembre de 1999. Sesión ordinaria matutina. Orden del Día. 1. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. Número 20-182, auspiciado por el honorable Jorge Montero; 2. Primer debate de los siguientes proyectos de Ley: a) El de Creación de la Universidad Cristiana Latinoamericana. Número 20-195, auspiciado por el honorable Mauricio Salem Mendoza; y, b) El de Creación de la Universidad de Ciencias Turísticas. Número 20-245, auspiciado por el honorable Fernando Rosero; 3. Primer debate del proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República. Número 20-001, auspiciado por el Bloque legislativo del Partido Roldosista Ecuatoriano; 4. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Especial de Rehabilitación del Banco de Préstamos. Número 21-324, auspiciado por el honorable Carlos González Albornoz; y, 5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para estimular la Producción y Comercialización del Banano. Número 20-149, auspiciado por el honorable José Alvear Icaza. "Este el Orden del Día propuesto para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día. Honorable Pascual Del Cioppo. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDI. Gracias, señor Presidente. En vista de que en el Congreso Nacional se encuentra una delegación bastante nutrida de los acreedores del Banco de Préstamos y en vista de que este punto es ya segundo debate, y a su vez el elemento de la discusión el texto es tan corto y en el primer debate quedó aprobado para que

se redacte y se haga invocación al artículo que debe realmente interpretarse y que tengo entendido que la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario lo ha hecho en su informe de la manera que recomendó el Pleno, hace exactamente 15 días atrás, solicito, señor Presidente, que siendo este tema de muy corta discusión y si tengo el apoyo del diputado González, que es el auspiciante de esta Ley interpretativa, pueda pasar al primer punto del Orden del Día, para que en minutos evacuar este punto y poder hacer justicia a los miles de acreedores del Banco de Préstamos, especialmente a las personas que viven en la ciudad capital y en algunas provincias de la Sierra. Gracias, señor Presidente, elevo a moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable del Cioppo? Tiene apoyo la moción. Honorable Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: El Congreso sabe que siempre he participado y seguiré participando para que se haga justicia, a quienes pretenden todavía los banqueros, chulqueros y pillos, que aquí tratan camufladamente hacerlos aparecer de otra manera. No quiero caer en eso, a de haber alguna oportunidad para poder decir cuantas verdades. Pero, no puede ser posible que se siga definitivamente pasando a otro punto del Orden del Día un proyecto que también el país lo necesita, voy a participar activamente y a votar, porque a los afectados del Banco se los restituya, lógicamente, voy a participar así lo hice anteriormente, fui el que participé para que también se hagan ciertas reformas aquí. Pero estoy totalmente en desacuerdo, que se quite del primer punto del Orden del Día, un tratamiento de un proyecto que es en primer debate. Yo soy un solo legislador, pero en todo caso también merezco el respeto y consideración, esto viene postergándose y usted inteligente y patrióticamente lo ha colocado en el primer punto del Orden del Día, por lo que pido que se respete, el Orden del Día, como ha sido establecido, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el Orden del Día, hay una moción

presentada, someta a votación, señor Secretario, la moción del honorable Pascual Del Cioppo. Yo les agradecería a los honorables legisladores que pongamos atención a este tema. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de cambio del Orden del Día propuesto por el honorable Pascual Del Cioppo, en el sentido de que el punto cuatro, es decir el segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Especial de Rehabilitación del Banco de Préstamos, sea considerado en esta sesión como primer punto del Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y tres diputados presentes en la sala, veinticuatro apoyan la moción de cambio del Orden del Día, del diputado Pascual Del Cioppo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, repita la votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de cambio del Orden del Día, propuesto por el honorable Pascual Del Cioppo, en el sentido que el segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa a la Ley Especial de Rehabilitación del Banco de Préstamos, sea considerada como primer punto del Orden del Día, en esta sesión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. En esta vez de setenta y tres honorables diputados presentes, treinta y cinco votan por el cambio del Orden del Día propuesto por el honorable Del Cioppo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción del honorable Del Cioppo. Sobre el Orden del Día, honorable Durán-Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, el señor diputado Del Cioppo se adelantó a llevar a cabo el planteamiento que quería hacer y que ha sido sometido a

votación, desgraciadamente vemos que aquí en el Congreso decimos hacia afuera algunas cosas y luego cuando hay que actuar, actuamos de diversa manera, muy lamentable. Creo que hace mucho tiempo debió haberse atendido este asunto del Banco de Préstamos y ojalá en la reunión de hoy se llegue a discutir este asunto, que ha afectado a tantas gentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Celi, sobre el Orden del Día. -----

EL H. CELI SARMIENTO. Señor Presidente, señores legisladores: Yo quisiera expresarles la necesidad de que sobre la base del pedido que hiciera el honorable Pascual Del Cioppo y manteniendo el espíritu del colega Jorge Montero, creo que debería dejarse el primer punto del Orden del Día. En segundo lugar o en segundo punto, la Ley relativa al Banco de Préstamos. Yo quisiera que el cuarto punto pase al segundo y elevo a moción, señor Presidente, para que sea votado en ese sentido mi propuesta. En segundo lugar, quiero reiterar a usted el pedido de hace algunos días atrás, cuando le había solicitado comedidamente que incorporara en uno de los puntos del Orden del Día de las sesiones, la Resolución de Revocatoria del Estado de Emergencia del cantón Zaruma. Ya no voy a argumentar ahora sobre eso, sino el momento que usted tenga la gentileza de ponerlo en el Orden del Día. Y, en tercer lugar, habiendo presentado el día de ayer 23 legisladores, el pedido sobre el tratamiento de las bases de Manta, creo que usted, con la suficiente sensibilidad debería incorporar ese pedido para que sea tratado en el seno del Congreso Nacional, en virtud de que no puede seguir ocurriendo que una Comisión nos de decidiendo al Congreso, lo que el Pleno tiene que pronunciarse. Por lo tanto, dejo hecho este pedido y de la misma manera, cuando el mismo sea incorporado en el orden correspondiente también expresaremos nuestros puntos de vista, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Celi, tomaremos nota de su pedido. Hay una moción presentada por el honorable Celi sobre el cambio del Orden del Día, de pasar el punto

cuarto al punto dos. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Celi? Tiene apoyo, someta a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de cambio del Orden del Día propuesto por el honorable Francisco Celi, en el sentido de que el punto cuatro, esto es el segundo debate sobre la Ley de Rehabilitación del Banco de Préstamos, sea considerado en esta sesión como segundo punto del Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. setenta legisladores presentes en la sala, sesenta y dos apoyan la moción de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Alvear, sobre el Orden del Día. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores: El problema del banano en el Ecuador afecta a un millón 500 mil personas, por eso creo que siendo un problema que incide social y económicamente, solicito a la sala que el punto quinto que trata del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para estimular la producción y comercialización del banano sea el tercer punto del Orden del Día y elevo a moción en ese sentido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Alvear? Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable José Alvear propone que el punto cinco, esto es el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley, para estimular la producción y comercialización del Banano, sea considerado en esta sesión como punto tres. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta señores diputados

presentes en la sala, cincuenta y cinco apoyan la moción del honorable José Alvear. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el cambio del Orden del Día. Sobre el Orden del Día, honorable Medina. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. Mi propuesta era exactamente la que acaba de hacer el honorable Alvear. -----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Medina. Honorable Saúd, sobre el Orden del Día. -----

EL H. SAUD SAUD. Yo considero que podemos evacuar todos los puntos que se encuentran en el Orden del Día, siempre y cuando nos dediquemos a tratar el Orden del Día y si nos dedicamos a trabajar verá que si podemos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Saúd. Honorable Salem, sobre el Orden del Día. -----

EL H. SALEM MENDOZA. Señor Presidente, señores legisladores: Muy lamentable y con mucha pena, que la educación que debe ser el primer punto del Orden del Día, siempre se lo siga relegando a último punto del Orden del Día. Yo solicito de la manera más comedida, señor Presidente, que se respete el Orden del Día como ha estado inicialmente planteada, se siguen haciendo mociones y el proyecto de educación o de creación de la universidad que debe ser el pilar para el desarrollo del país, sigue siendo relegado por casi dos años y todavía no tratamos este tema. Le ruego encarecidamente que se respete el Orden del Día, en la secuencia como está estipulado. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero ya hubo varias mociones que se apoyaron. No habiendo más observaciones sobre el Orden del Día, queda aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----



III

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día. "Primer debate del proyecto de Ley interpretativa del literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura". Número 20-182 auspiciado por el honorable Jorge Montero Rodríguez. Señor Presidente, permítame dar lectura al informe de la Comisión Especializada de Asuntos Constitucionales. Quito, 27 de septiembre de 1999. Oficio 94-CEAC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. De mi consideración: Se ha remitido el proyecto de Ley interpretativa del literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No. 279 del 19 de marzo de 1998, auspiciado por varios señores legisladores. Al respecto la Comisión emite su informe en los siguientes términos: 1. Consideraciones Generales: El Estado ecuatoriano desde su origen adopta la clásica división de los poderes de Montesquieu, según la cual el poder estatal se distribuye o se canaliza a través de las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial. El Consejo Nacional de la Judicatura constituye un avance en la legislación constitucional ecuatoriana y fue creado como órgano de la Función Judicial, encargado del control administrativo y disciplinario de ella. Estos conceptos han sido respetados en las anteriores y en la actual Constitución que dice: "Artículo 198. Serán órganos de la Función Judicial: 1. La Corte Suprema de Justicia; 2. Las cortes, tribunales y juzgados que establezcan la Constitución y la ley; y, 3. El Consejo Nacional de la Judicatura. La ley determinará su estructura, jurisdicción y competencia". Esto es, el Consejo Nacional de la Judicatura es parte de la Función Judicial, más, en el ejercicio de sus funciones no ha logrado acoplarse adecuadamente en la Función a la que pertenece, lo que afecta a la marcha normal de ella, llegándose inclusive, a una suerte de confrontación entre este organismo y la Corte Suprema de Justicia, los que mediante el pedido de interpretación legislativa, el uno y, mediante una

resolución, el otro, han buscado solucionar este problema. Esto se debe, probablemente, a la insuficiencia y/o falta de claridad en las normas legales vigentes. Frente a estos hechos y evidenciada la falencia legal, es obligación del Congreso Nacional, mediante ley, dejar claramente establecidas las facultades que cada uno de estos órganos de la Función Judicial tienen en este campo. 2. Razonamientos Jurídicos. a) Administración y disciplina. El Artículo 206 de la Carta Magna dice que el Consejo Nacional de la Judicatura será el órgano de gobierno administrativo y disciplinario de la Función Judicial. La palabra Gobierno no significa superponer al Consejo Nacional de la Judicatura sobre la Corte Suprema de Justicia, ni adjudicarle a aquel el poder que le corresponde a la Función Judicial. Gobierno acción y efecto de gobernar" debe extenderse no en el sentido genérico de "mandar con autoridad", sino en el específico jurídico de "gestión y administración de una entidad". Este es el sentido que mayoritariamente se encuentra en las intervenciones de los Asambleístas al tratar este tema (actas números 40, 64 y 81) y, no podía ser otro pues, el mandato popular expresado en las urnas en la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997, fue terminante, cuando el 55,97% de los votos válidos dijo Si a la pregunta No. 12 cuyo tenor era: "¿Está usted de acuerdo que el Consejo Nacional de la Judicatura que establece la Constitución Política cumpla funciones administrativas y que sus miembros sean designados por la Corte Suprema de Justicia?". El literal a) del artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, al señalar las funciones de este dice: "Aplicar las políticas generales de acción aprobadas por la Corte Suprema de Justicia, en materias administrativas, económicas, de recursos humanos y disciplinarias;". Es decir, la Corte Suprema de Justicia es el órgano máximo de la Función Judicial, por lo que su Presidente lo es también del Consejo Nacional de la Judicatura, obviamente respetando las facultades propias de este organismo. Este mismo cuerpo legal en el literal b) del artículo 17 prescribe, que los concursos serán organizados y administrados por este

organismo y que la nominación corresponde a la Corte Suprema de Justicia, con excepción de los empleados propiamente administrativos de la Función Judicial (Verbigracia contadores, choferes, auditores, etcétera), cuya designación está a cargo del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura. A criterio de la Comisión, no es necesario una interpretación sobre estas normas, sólo una ligera clarificación del texto del literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, que trata de las funciones del Director Ejecutivo. La Constitución como queda dicho, otorga las facultades administrativas y disciplinarias, al Consejo Nacional de la Judicatura, el mismo que deberá auxiliarse de las dos Comisiones que legalmente existen: Administrativa-Financiera y de Recursos Humanos, pero las decisiones fundamentales deben ser adoptadas por el Pleno del Consejo. Así la calificación de idoneidad para la provisión de cargos o la adopción de la máxima sanción disciplinaria, que es la destitución, deben ser resueltas por el Pleno de este organismo con el informe de la Comisión de Recursos Humanos. Mantener el error de la actual ley en este sentido sería, como que el pleno del Congreso Nacional resignaría su facultad de aprobar leyes a favor de una de las Comisiones. La Comisión sugiere por tanto, hacer las enmiendas en este sentido. Además, en salvaguarda del debido proceso, permitir que de las sanciones menores se pueda apelar al Pleno de este organismo, cuya resolución será definitiva; b) Notarios y Registradores. El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual del doctor Guillermo Cabanellas dice: " Judicatura: ejercicio de juzgar, dignidad y oficio de juez". Por tanto, el Consejo Nacional de la Judicatura es el organismo de control administrativo y disciplinario de Jueces y por añadidura de los funcionarios y empleados que auxilian a quienes administran justicia. Los notarios y registradores. Cuyo origen se remonta a Egipto con los "Agoranomos"; a Grecia, con los "Singrafos y Apografos" y en Roma los "Cartularios, Tabularios, Escribas y Notarios", son Fedatarios Extrajudiciales, como en lo eclesiástico los Párrocos o en lo inmobiliario los Registradores de la

Propiedad, en lo mercantil los Agentes de Bolsa y los Registradores Mercantiles. Estos funcionarios públicos no son jueces, pues no administran justicia. La doctrina, inclusive, considera que cuando los jueces conocen actos de jurisdicción voluntaria están actuando no como tales sino como otorgadores de fe pública o solemnizadores de la voluntad de las partes. Por esta razón en el Ecuador estos actos de jurisdicción voluntaria, de esencia extrajudicial, a partir de noviembre de 1996 (Registro Oficial - Suplemento No. 64) pueden practicarse ante los notarios, pero destacando que el Congreso Nacional tuvo el cuidado de incluir en esta reforma el texto siguiente: "De registrarse controversia en los casos antes mencionados, el notario se abstendrá de seguir tramitando la petición respectiva y enviará copia auténtica de todo lo actuado a la oficina de sorteos del cantón de su ejercicio, dentro del término de tres días contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del particular por escrito o de la oposición de la persona interesada, para que después del correspondiente sorteo se radique la competencia en uno de los jueces de lo Civil del Distrito". Queda claro entonces que los notarios (antiguos escribanos) y registradores (antiguos anotadores) en ningún caso administran justicia, no tienen la categoría de jueces y por tanto no están sujetos al control del Consejo Nacional de la Judicatura. Su designación y control debe sujetarse a las leyes especiales que rigen la materia. Cabe entonces reformar algunas normas de la citada Ley, pues no armonizan con la superior constitucional. c) Tasas. El artículo 130 de la Constitución Política del Estado dice: "El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 6. Establecer, modificar o suprimir, mediante ley, impuestos, tasas u otros ingresos públicos, excepto las tasas y contribuciones especiales que corresponda crear a los organismos del régimen seccional autónomo;". En concordancia con esta norma el artículo 141 ibidem, prescribe: "Se requerirá de la expedición de una ley para las materias siguientes: 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución confiere

a los organismos del régimen seccional autónomo;". Como conocemos los tributos se clasifican en: impuestos; tasas y contribuciones. A estas disposiciones de carácter general el legislador constituyente, instituyó una excepción y es la que consta en el artículo 207 de la Constitución Política del Estado que dice: "En los casos penales, laborales, de alimentos y de menores, la administración de justicia será gratuita. En las demás causas, el Consejo Nacional de la Judicatura fijará el monto de las tasas por servicios judiciales. Estos fondos constituirán ingresos propios de la Función Judicial. Su recaudación y administración se hará en forma descentralizada. La persona que litigue temerariamente pagará a quien haya ganado en juicio las tasas que éste haya satisfecho, sin que en este caso se admita exención alguna". Esta norma no deja duda alguna respecto a la facultad excepcional del Consejo Nacional de la Judicatura para fijar las tasas exclusivamente en los juicios (causas) no contempladas en el inciso primero. Esta excepción no alcanza a las tasas notariales y registrales, las mismas que deberán fijarse mediante ley especial, lo que determina la necesidad de reformar la ley en este sentido. d) Del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura. La representación legal del Consejo Nacional de la Judicatura debe ejercerla el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Director Ejecutivo debe cumplir una tarea gerencial, bajo las regulaciones que fije este Organismo. 3. Conclusiones: 3.1. El Consejo Nacional de la Judicatura tiene a su cargo: a) La organización y administración de los concursos de merecimientos y oposición, excepto para Ministros de la Corte Suprema de Justicia. b) El control disciplinario de la Función Judicial, sin que lesione la independencia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional; y, c) Fijar las tasas en los juicios permitidos por la Constitución. 3.2. A la Corte Suprema de Justicia le corresponde: La designación por cooptación de las Magistraturas vacantes. 3.3. A la Corte Suprema de Justicia y Tribunales inferiores les corresponderá: La designación de magistrados, jueces, secretarios y demás funcionarios judiciales que de acuerdo

a la ley les compete, de entre la lista de elegibles que luego del concurso pertinente remita el Consejo Nacional de la Judicatura. 3.4. A las Corte Superiores de Justicia les corresponderá: La designación de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, previo al concurso de merecimientos y oposición respectivos, cuya realización podrá ser encargada al Consejo Nacional de la Judicatura. 3.5. Al Congreso Nacional le compete: Fijar, mediante ley las tasas notariales y registrales. Con estos antecedentes, la Comisión recomienda la aprobación del proyecto de Ley adjunto. Atentamente, suscribe el señor Presidente de la Comisión, doctor Gilberto Vaca García y los honorables vocales, diputados: Raúl Gómez, Gabriel Ruiz Albán, Juan Cordero, Dalton Bacigalupo y Germán Astudillo. El texto del proyecto de Ley que se acompaña es como sigue: Debo advertir que este texto que daré lectura contiene las correcciones que la propia Comisión a entregado el día de hoy. El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que es necesario establecer con claridad las facultades del Consejo Nacional de la Judicatura; Que la Ley Orgánica de este ente colegiado, publicada en el Registro Oficial No. 279 de 19 de mayo de 1998, contiene disposiciones incompletas y contradictorias con la actual normatividad constitucional. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: "Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura". artículo 1. Al Artículo 11 añádanse dos literales que digan: "Literal... Conocer y resolver las apelaciones por las sanciones disciplinarias, de amonestación escrita, multa y suspensión de funciones sin remuneración. Su resolución será definitiva". "Literal... Conocer y resolver sobre los informes de calificación de idoneidad de los candidatos a ministros, jueces, secretarios y más funcionarios de la Función Judicial. El informe con la lista de elegibles, en un máximo de cinco, será remitido al organismo que le compete el respectivo nombramiento, el que procederá a la designación dentro de los quince días siguientes. De no hacerlo en este plazo, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura hará la nominación.

Artículo 2. Al Artículo 13 añádase un literal que diga: "Literal. Ejercer la representación legal y extrajudicial del Consejo Nacional de la Judicatura". Artículo 3. En el literal b) del artículo 17 añádase un inciso que diga: "El informe de selección será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de la Judicatura". Artículo 4. Las vacantes que se produzcan en la Corte Suprema de Justicia serán llenadas por el Pleno de este organismo, de acuerdo con el artículo 202 de la Constitución Política del Estado y las regulaciones que al efecto se establezcan. Artículo 5. En el literal c) del artículo 21 después de la palabra "empleados", añádase la frase "estrictamente administrativos". Artículo 6. En la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura suprimase toda referencia a notarios y registradores. Artículo 7. El artículo 21 dirá: "El Director Ejecutivo tendrá los deberes y atribuciones que le asigne el Consejo Nacional de la Judicatura y para su designación y renuncia se observarán las regulaciones de este organismo". Disposición Transitoria. La Corte Suprema de Justicia preparará un proyecto de Ley actualizando las tasas notariales y registrales". Este señor Presidente, el informe del proyecto de Ley, permitiéndome anunciar a usted y a la sala, que se ha presentado la siguiente observación escrita del honorable Francisco Celi Sarmiento. Uno. El Artículo cuatro de la propuesta de reformas debe ser insertado como una disposición general en la citada ley debiendo por consiguiente quedar así: Disposición general. Unica. Las vacantes que se produzcan en la Corte Suprema de Justicia serán llenadas por el Pleno de este organismo, de acuerdo con lo presentado en el artículo 202 de la Constitución Política de la República del Ecuador y las disposiciones legales pertinentes. Segunda. En vez del contenido del artículo 4 de la reforma aludida, agréguese en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura una frase después de la palabra "sobre", que diga "amonestación escrita, multas, suspensión de funciones sin remuneraciones" esta propuesta obedece a la reforma que se pretende introducir en el artículo 1 del proyecto, en donde el primer literal faculta al Pleno del

Consejo Nacional de la Judicatura, conocer y resolver las apelaciones de las sanciones disciplinarias y por cuanto las normas deben guardar armonía entre sí, proponemos que el Artículo 4 debe decir: Artículo 4. Añádase en el artículo 18 después de la palabra "sobre" y antes de la frase "separación por incapacidad" lo siguiente "amonestación escrita, multa y suspensión de funciones sin remuneración". Tercera observación. Los textos propuestos en los artículos 5 y 7 se contraponen entre sí, esto es. El Artículo 5 propone un agregado en el literal c) del artículo 21 de la ley mientras que el Artículo 7 plantea una reforma total del precisado artículo, por consiguiente existe una incongruencia, es más al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura se le quita la atribución de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial del Consejo, con la propuesta contenida en el artículo 2 del proyecto de reforma, sin embargo no se ha planteada la supresión del literal a) del artículo referido. Por lo expresado vale que la comisión precise que es lo que se propone con estos textos, en todo caso estimamos que el artículo 21 debe ser reformado, pero estableciendo con claridad las distribuciones que tendría el Director Ejecutivo y no como es la propuesta de la Comisión en el artículo 7. Esta la observación firmada por el honorable Francisco Celi Sarmiento. No hay más observaciones, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta en consideración honorables legisladores. Honorable Montero. -----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Primeramente quiero manifestar que yo presenté este proyecto de Ley interpretativa, porque se hace necesario que solo este organismo que de acuerdo a la Constitución de la República está facultado para poder interpretar la Ley y la Constitución. Señor Presidente, he escuchado muy atentamente el informe que la Comisión se ha permitido entregar para conocimiento de Pleno del Congreso Nacional, totalmente de acuerdo, ya que esto ratifica el espíritu de la Constitución, el espíritu del pueblo ecuatoriano.

en la consulta y el espíritu también de lo que nosotros discutimos en el período anterior en el Congreso ecuatoriano, cuando fui uno de los opositores a la creación de este llamado órgano, para mí un órgano que está por encima o trata de ser por encima de la Corte Suprema de Justicia. Pienso, de que es momento de que el Congreso ecuatoriano de acuerdo a este informe, ponga sus observaciones como se han vertido en esta mañana por escrito y que de esta manera se traiga un nuevo informe para conocimiento en segundo debate. Pero no quiero dejar pasar por desapercibido, algo señor Presidente y señores legisladores. De Secretaría se manda esto apócrifo para tratar de desvirtuar el espíritu de la ley, quisiera que el señor Secretario, certifique quién envió esto a repartir, porque está en contra del espíritu de la Ley que yo presenté, aquí cualquiera va a presentar un pasquín y de Secretaría lo van a distribuir aquí en el Congreso Nacional. Que pasó, señor Secretario, o son los que están junto a usted, los que le están haciendo quedar mal, si hay alguien que lo hace quedar mal sáquelo de ahí pues, señor Secretario, porque no es posible de que sin firma esto es apócrifo, sin firma, aquí se trata de desvirtuar un proyecto de ley, que lo único que interpreta y sintoniza es el espíritu del pueblo ecuatoriano, por eso hay gente que utiliza medios de comunicación colectiva para atacar al Congreso ecuatoriano, ayer muy inteligente y valientemente, el señor diputado Rosero defendía al Congreso ecuatoriano como siempre lo hacemos aquí en el Congreso Nacional, aquí cualquiera que quiera darse un baño de popularidad, ataca al Congreso ecuatoriano, cuando este Congreso es fiel representación del pueblo, de la conciencia misma del pueblo y del sistema democrático. Yo sí quisiera, señor Presidente, con todo respeto a usted, como persona, como legislador y como Presidente del Congreso Nacional, que se haga respetar cuando los legisladores presentamos nuestros proyectos y si alguien de conformidad con la ley y el Reglamento quiere presentar sus observaciones, que lo haga verbalmente aquí en el Congreso y por escrito como dice la Ley y el Reglamento. Es más, quiero hacer constar, de que la Comisión tome en cuenta, de que en el artículo

5 del informe dice: "En el literal c) del artículo 21 después de la palabra "empleados", añádase la frase "estrictamente administrativos. "Sí, señor Presidente, porque este organismo del Consejo de la Judicatura consta en la Constitución como un organismo estrictamente administrativo y así dicen también las actas cuando fueron discutidos en la llamada Asamblea Constituyente que le pusieron ese nombre. Hay otra alternativa que dice aquí, en el artículo 7 del artículo 21 dirá: "El Director Ejecutivo tendrá los deberes y atribuciones que le asigne al Consejo Nacional de la Judicatura y para su designación y renuncia se observarán las regulaciones de este organismo". Entiendo de que el señor Presidente de la Comisión está informando al Pleno, de que es alternativa, y en eso totalmente de acuerdo, porque en el literal a) es una alternativa muy positiva y que interpreta realmente lo que la Constitución así nos manda a respetarla. Señor Presidente, quiero concluir, hay temas que deben ser tratados oportunamente y que lógicamente es necesario que se lo haga, totalmente de acuerdo con las observaciones hechas por mí verbalmente en este rato, para la Comisión y que se tome en cuenta, y que la ponencias que quieran hacer los señores legisladores con firma de responsabilidad, se entreguen a la Secretaría y que Secretaría se responsabilice de tal situación. Yo entiendo, señor Secretario, no es cuestión de risas, aquí es cuestión de respeto, señor Presidente, le ruego por favor que quienes trabajan en Secretaría, no me estoy refiriendo directamente ni atacando a nadie, pero aquí los legisladores merecemos respeto y consideración. Señor Presidente, aspiro de que la Comisión recoja esta ponencia y que se tome en cuenta para segundo debate y que lógicamente el pueblo ecuatoriano, la Corte Suprema de Justicia también que tiene que ver y que fue nombrada por este Congreso, no se les vaya a ir la mano, de que crean de que el Congreso ecuatoriano no puede llamarlos, para poderles decir si están cumpliendo con lo que la Constitución manda. Allá hay una interpretación que está durmiendo el sueño eterno en la Comisión y que es necesario también sobre el llamamiento a juicio político, a quienes tienen que ver y que han sido nombrados por el

Congreso ecuatoriano, en esto también hay que ver y que quienes han sido nombrados por este Congreso, se lo respete, porque ya vemos en la pantalla chica como asoman con ciertos informes por escrito, en contra del prestigio y del honor de los legisladores que componemos este Congreso. No hablo de mí, porque nunca he visitado ministerios, ni institución alguna, ésta es la casa donde me mandó el pueblo ecuatoriano y aquí la represento y trato de representarla como lo dice la Constitución de la República. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase certificar si el documento al que hace alusión el honorable Montero, fue distribuido por Secretaría y si así fuera, cuál es la fuente del documento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, al momento de leer el informe de la Comisión y los documentos entregados por la Comisión, me permití informar que el señor doctor Gilberto Vaca García, honorable diputado de la República, Presidente de la Comisión, entregó el texto del proyecto en Secretaría con las correcciones que fueron enviadas directamente por el señor Presidente a Secretaría, me responsabilizo de este hecho y permítame, señor Presidente expresar con relación a la alusión del honorable Montero, que respeto a todos y cada uno de los señores legisladores y que me propongo actuar con la más absoluta seriedad. El doctor Gilberto Vaca García ha entregado el texto que he dado lectura, en Secretaría General del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exactamente, el texto al que hace alusión el honorable Montero, es el texto entregado por el honorable Vaca? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría General ha leído el texto entregado por el doctor Gilberto Vaca García. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Gilberto Vaca. -----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. Antes de hacer una ligera explicación sobre el informe, que tal vez no haga falta porque contiene los criterios de la Comisión en el documento escrito, quiero hacer dos puntualizaciones que creo son necesarias. La primera, respecto de este ligero incidente y con el comedimiento y respeto que tengo para el diputado Jorge Montero, quiero reiterar lo que acaba de certificar el señor Secretario. Efectivamente, señor Presidente, el día de hoy solicité al señor Secretario haga llegar a las curules de todos los legisladores un segundo texto de la ley que nosotros estamos proponiendo, texto que en resumen es el mismo, con dos ligeras modificaciones, porque se habían deslizado dos equivocaciones al escribir el texto de la ley, que debían haber constado como alternativa a) y alternativa b) y eso efectivamente consta en el texto segundo, cuando en el primero se estaba siendo constar como artículos diferentes, y por eso, bien traída la observación del honorable Celi, que dice que existe contradicción, así es, existía contradicción si se dejaba como artículo, son alternativas. Entonces esta explicación para el diputado Jorge Montero, que efectivamente le llegó un documento sin firma, pero que es de autoría del suscrito. La segunda aclaración, es en el sentido de que a la Comisión de Asuntos Constitucionales llegó por dos vías esta iniciativa, la una generada en el diputado Jorge Montero, inicialmente, y la otra un proyecto interpretativo más o menos en un sentido similar presentada por el Consejo Nacional de la Judicatura y luego auspiciada por varios legisladores. Estos dos proyectos se remiten a la Comisión de Asuntos Constitucionales, entiendo porque el origen quizá arranca en la norma constitucional, respecto de qué mismo es lo que debe hacer el Consejo Nacional de la Judicatura y para emitir un informe sobre el tema, había que estudiar la norma constitucional y más aun trasladar el análisis o remontar el análisis, a lo que hizo la Asamblea Nacional Constituyente. Eso entiendo que es la razón de ser, por lo cual fue remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales y no ha existido, ni existe, ni mucho menos, el ánimo de querer interferir en la acción y esto lo digo

por si acaso, de interferir en la acción de alguna otra Comisión, como la Comisión de lo Civil y Penal. Creo que es necesario hacer esta aclaración, porque de todas maneras creo que lo que más le interesa al Congreso y al país, es el asunto de fondo más que de la forma, discutir si realmente le correspondía o no a la una o a la otra Comisión, creo que el tema de fondo es lo importante. Y sobre eso voy a hacer dos o tres puntualizaciones. La primera, señor Presidente, del origen del Consejo Nacional de la Judicatura, quienes hemos hecho el seguimiento y hemos tenido la suerte de participar desde los orígenes y desde la creación de este Consejo de la Judicatura sabemos cual ha sido la verdadera intención al crear este organismo y no es otro que el de auxiliar a la Función Judicial en el manejo administrativo y disciplinario de esta. Con la conciencia clara de que los jueces deben destinar la gran mayoría o la totalidad de su tiempo, estrictamente a lo que significa la administración de justicia, que es su tarea específica y el Consejo de la Judicatura debe auxiliar en el resto de tareas estrictamente administrativas, así fue redactada la norma constitucional en este Congreso Nacional. Señor Presidente, es imposible hablar aquí en este Congreso. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo le rogaría que le pida a sus colegas de bloque que son los que están hablando alrededor suyo. Honorable Neira, Salem, el honorable Vaca dice que es imposible hablar con las interrupciones que ustedes están haciendo. Gracias honorable Vaca, continúe. -----

EL H. VACA GARCIA. Gracias señor Presidente, hago esta intervención, señor Presidente, quizá porque se ha hecho costumbre presentar el proyecto y clarificar, no me interesa hablar sobre esto porque está dicho en el informe, pero creo que cuando uno habla se merece respeto como todos. Decía que el Consejo Nacional de la Judicatura, fue creado estrictamente para el control administrativo y disciplinario de la Función Judicial y así se redactó en la norma constitucional que dio origen a este organismo.

Posteriormente, yo no sé de dónde proviene ni quiero investigarlo, viene el afán o la intención de querer meterle la palabra Gobierno, junto a las palabras de administración y control y esa discusión también se traslada a la Asamblea Nacional, eso refleja las actas de la Asamblea. La mayoría de asambleístas y esa es la intención del legislador constituyente es ratificar que el Consejo Nacional de la Judicatura será el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial, sin embargo se insiste por parte de un asambleísta, en forma permanente en algunas sesiones de la Asamblea y se exige que se vote con la palabra gobierno, se llegan a dar dos votaciones en la Asamblea Nacional, la una con la palabra gobierno y la otra sin la palabra Gobierno, en todo caso no es el ánimo de la Comisión establecer, si la Asamblea terminó aprobando adecuadamente o como debió haber sido el un texto o el otro texto, porque persiste todavía la preocupación, de que no se llegó a agotar una reconsideración sobre este texto. Pero sería ocioso señor Presidente y señores Legisladores entrar nosotros a desempolvar cuál fue el procedimiento y si fue el adecuado o no, lo que interesa es desenmarañar cuál fue la verdadera intención del legislador, al crear esta norma. Y no es otra que la que consta en la norma constitucional y por eso nosotros decimos que al decir el artículo 198 de la Constitución Política del Estado, que son órganos de la Función Judicial: la Corte Suprema, las Cortes, Tribunales y Juzgados que establezcan la Constitución y la Ley y el Consejo Nacional de la Judicatura, está creándole como un órgano de la Función Judicial, y de ninguna manera se puede entender que este órgano de la Función Judicial se superpone a la Corte Suprema de Justicia, es un órgano más de la Función Judicial. Cuáles son las facultades y de dónde nace el problema, quizá de la palabra gobierno, porque por ahí se generó un conflicto, diciendo que es el organismo que tiene el gobierno. Si se quiere entender de representación de la Función la representación de la Función, la ejerce la Corte Suprema de Justicia, doctrinaria y tradicionalmente, no se le puede quitar a la Corte Suprema de Justicia, la jerarquía de máximo órgano

de la Función Judicial, es como que se pretendería que el Consejo de la Legislatura, en el Congreso Nacional, que tiene a cargo la administración del Congreso, se superponga al Congreso Nacional en pleno. La Función como tal es, la Función Judicial y la representación legal la ejerce la Corte Suprema de Justicia. La palabra gobierno decimos entonces, no se debe entender en el sentido genérico, de mandar o gobernar con autoridad, sino de administrar, ese es el sentido específico, jurídico, con el cual se debe entender y con lo cual pretendemos nosotros que se supere el problema. Así fue lo que ordenó y hacia allá tenemos que ir como fuente madre de cualquier norma, así fue lo que aprobó el pueblo ecuatoriano en la consulta del 25 de mayo del 97, cuando el 55.97% de los votos válidos le dijo sí a la pregunta y la pregunta qué decía, la pregunta doce: "Está usted de acuerdo que el Consejo Nacional de la Judicatura que establece la Constitución Política, cumpla funciones administrativas y que sus miembros sean designados por la Corte Suprema de Justicia". De tal manera que si se quiere ir por la discusión de la palabra gobierno, podríamos llegar a la conclusión de que la Asamblea Nacional faltó, incumplió el mandato del pueblo ecuatoriano, porque el pueblo no le estaba diciendo nada de gobierno sino simplemente que cumpla funciones administrativas; pero repito, nosotros debemos entender, que la palabra gobierno que consta en el texto constitucional, es simplemente reiterativa de tareas de administración y de control. EL texto de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, también revela que esa fue siempre la intención del legislador, cuando en el período anterior se aprobó la ley, nunca la de superponer al Consejo Nacional de la Judicatura, sino la de que sea el órgano principal, la Corte Suprema y el Organo de Administración, este Consejo de la Judicatura. La Constitución, señor Presidente, y aquí yo quiero reconocer que efectivamente existen falencias en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, que como todo acto humano es perfectible y debe corregirse, yo mismo participé en la aprobación de esa ley, promovida por el doctor José Cordero, con mucho acierto, pero tiene

sus fallas y estas fallas deben ser corregidas, deben ser enmendadas, y no es suficiente una ley interpretativa, es necesario reformar la ley, como por ejemplo, respecto de las facultades que la Constitución le otorga al Consejo de la Judicatura. La Constitución le otorga facultades al Consejo de la Judicatura, pero al organismo como tal, no a una de sus comisiones, está bien que para el ejercicio de sus actividades pueda delegar actividades menores a determinadas comisiones, pero no está bien, que traslade competencias totales a una de sus comisiones, es como que el Congreso Nacional delegaría la aprobación de leyes a una de sus comisiones como que encargaría que le de haciendo las leyes a una de sus comisiones, eso no puede hacer el Consejo de la Judicatura y por eso nosotros decimos debe reformarse. ¿A qué me refiero? A que en tareas importantes, fundamentales, dentro de la organización y administración, como son la de nombrar o de escoger los candidatos idóneos de determinados cargos y la de sancionar, estas en última instancia deben ser aprobadas por el Pleno del Consejo, es decir que la Comisión de Recursos Humanos debe llevar adelante los procedimientos previos, pero el momento en que le toque decir, estos son los ciudadanos idóneos para proveer el cargo de juez en tal lugar, esa calificación debe ser hecha por el Pleno del Consejo de la Judicatura, no puede ser hecha por una Comisión. Así mismo, la sanción cualquiera que esta sea, mayor o menor, puede ser de acuerdo a la agradación establecida por la Comisión de Recursos Humanos pero necesariamente las sanciones mayores como la destitución, que es la sanción más grave para un funcionario judicial, se entiende que debe ser resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura, porque no se puede delegar o trasladar a una sola Comisión y así mismo toda sanción tiene que ser apelable, en este momento hay sanciones que no son apelables, se está creando la indefensión, lo cual contraría el principio de legítima defensa consagrado, no solo en la Constitución sino en todos los pactos y convenios internacionales y atenta contra los derechos humanos y en fin eso no puede persistir, toda sanción tiene que ser apelable por principio y por lógica,

esto es lo que nosotros sugerimos con la reforma. Qué decimos en la sugerencia, que el Consejo Nacional de la Judicatura en concreto, lleve adelante los concursos de los funcionarios judiciales, de jueces, de magistrados de las cortes superiores, en un plazo de 30 días desde producida la vacante. Una vez que se efectúe el concurso, de merecimiento y oposición, los candidatos que sean declarados idóneos constarán en un informe de la Comisión de Recursos Humanos, este informe aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, pasará al organismo nominador correspondiente, es decir a otros órganos de la Función Judicial, a la Corte Suprema, para el caso de designación de ministros de las Cortes Superiores, o a las Cortes Superiores para el caso de designación de jueces o funcionarios, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Judicial, les corresponde. Es decir el Consejo de la Judicatura, hace los concursos y remite una lista entre 3 a 5 como máximo, ciudadanos declarados idóneos, para que la Corte sea la que designe. Ahí hacemos una separación señor Presidente, de ninguna manera arbitraria ni mucho menos, porque el informe no apunta haber conveniencias particulares, sino conveniencias institucionales, que es lo que le conviene al país como tal. Ahí entramos en una puntualización por separado respecto de notarios y registradores, en donde también existe un conflicto y preocupación. Dicho sea de paso que los notarios, según conozco porque he leído el proyecto que se ha presentado en este Congreso, vienen insistiendo en la creación de un organismo particular, no llamemos particular sino un organismo especializado del notariado, es una ley que está en trámite aquí en el Congreso Nacional, y que en todo caso en su momento el Congreso sabrá si eso es conveniente o inconveniente. Pero ¿por qué traigo a colación esto? Porque los notarios efectivamente no tienen razón de ser, de que estén bajo el control del Consejo de la Judicatura y ni siquiera bajo el control de la Función Judicial, los notarios y registradores son fedatarios, dan fe pública, como da fe pública un sinnúmero de funcionarios, dan fe pública los curas, dan fe pública los agentes de bolsa,

dan fe pública los capitanes de barcos y capitanes de aviones, dan fe pública los funcionarios del Registro Civil, los jefes de área, jefes cantonales, todos ellos dan fe pública; bajo este criterio, todos estos, incluidos los curas, deberían estar bajo el control del Consejo de la Judicatura, lo cual resulta ilógico. Los fedatarios no pueden estar bajo el control del Consejo de la Judicatura, y no deberían estar tampoco, como no están la gran mayoría bajo el control de la Corte Suprema. ¿Cuál fue la razón de que estos fedatarios que originariamente dependían de los municipios pasen a ser controlados por la Función Judicial? Que en sus actividades tienen íntima relación con hechos y actos jurídicos y se supone que las Cortes Superiores integradas por abogados, son las llamadas a tener control y vigilancia o asesoramiento sobre las actividades que ellos cumplen. Esa fue la razón de ser, para que en un momento de la historia de este país, pasen a depender de la Función Judicial pero técnicamente no es lo que corresponde, porque Consejo Nacional de la Judicatura, como su nombre lo indica, es relativo a jueces, judicatura es relativo a jueces y los notarios y registradores nunca, jamás administran justicia, en ninguno de sus actos administran justicia, tanto que cuando reformamos en el período anterior el Código de Procedimiento Civil otorgándoles a los notarios las facultades de conocer actos de jurisdicción voluntaria, lo cual es correcto, para desahogar a la administración de justicia y para facilitar a los ciudadanos, se dijo que tendrán capacidad los notarios para dar fe de estos actos de jurisdicción voluntaria, en donde es la voluntad del compareciente o los comparecientes, la que tiene que ser certificada por el notario, pero que cuando aparezca algún síntoma del conflicto, el notario debe remitir a la sala de sorteo para que sean los jueces pertinentes los que diluciden. De tal manera que, esto es perfectamente claro, que los notarios registradores nunca ejercen administración de justicia y por tanto el Consejo de la Judicatura que se refiere a jueces o sea a los que administran justicia y a quienes auxilian en la administración de justicia, o sea a los empleados, a

los secretarios, que auxilian al juez, al magistrado, ellos son los que deben estar bajo el control del Consejo Nacional de la Judicatura. Por eso decimos, notarios y registradores, no están bajo el control del Consejo de la Judicatura y deben seguir actuando de acuerdo a las regulaciones de las leyes especiales que rigen la materia. Hasta tanto se reformen esas leyes, se cree tal vez el Consejo Nacional del Notariado, se de paso a las reformas que hemos planteado, yo mismo he planteado una reforma según la cual los Registradores deberían pasar a los municipios, en fin. El otro punto importante es el relativo a las tasas, el Consejo Nacional de la Judicatura ha entrado a regular lo relativo a las tasas judiciales, algo se analizó en este Congreso, cuando estuvo presente la Comisión General de la Federación Nacional de Abogados, y allí ya se dijo, que más allá de la consideración personal, subjetiva, que cada uno de nosotros podamos tener respecto de que la justicia en general debe o no debe ser gratuita, yo me inscribo particularmente en que debe ser gratuita, pero eso no dice la Constitución, dice que será gratuita, excepto en los casos que allí se puntualiza. Efectivamente el Consejo Nacional de la Judicatura tiene facultad constitucional para la fijación de tasas judiciales, pero ajustándose a lo que manda esta norma, en las causas dice la Constitución. La norma constitucional dice: En los casos penales, laborales, de alimentos y de menores, la administración de justicia será gratuita -y continúa- en las demás causas, yo les pido que pongan especial interés en esta palabra "en las demás causas", causas es sinónimo de juicio, en las demás causas dice la Constitución. Que esté bien o esté mal ese no es nuestro problema, eso dice la Constitución, en las demás causas, o sea en los demás juicios. Entonces el Consejo de la Judicatura, de acuerdo a la norma en las demás causas el Consejo Nacional de la Judicatura fijará el monto de las tasas por servicios judiciales. Solamente puede hacerlo en los demás juicios, no puede hacer en otras cosas, y el Consejo de la Judicatura a entrado a fijación de tasas notariales, de tasas registrales, está cobrando, ha fijado una tasa para el

registro de títulos de abogados, eso es inconstitucional señor, los profesionales están graduándose y tienen que pagar ingentes cantidades en los colegios de abogados, porque así lo ordena el Consejo de la Judicatura, eso es extralimitarse en sus funciones y debe quedar perfectamente claro, para que no haya problema. Respecto del Director Ejecutivo también ha existido preocupaciones que se han hecho llegar a la Comisión, se dice que el Director Ejecutivo tiene facultades excesivas, pudiera ser que así sea, nosotros en la Comisión hemos creído que una que sí debe ser eliminada es la de representar judicial y extrajudicialmente al Consejo de la Judicatura, porque si el Presidente de la Corte Suprema, es el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, lo lógico es que él ejerza la representación judicial y extrajudicial del organismo y no el Director Ejecutivo de esta entidad, por la propia jerarquía de las funciones, estamos hablando de desplazar al Presidente de la Corte Suprema, para dejarle el Director Ejecutivo, tal vez por delegación podría hacerlo en determinados casos. En definitiva, señor Presidente, la Comisión y no me alargo, porque como digo está escrito el informe con todo el cuidado del caso, la Comisión lo que pretende con esto, es tratar de dar solución a un problema que cada vez se va agudizando más, inclusive se hizo público hace pocos días y pocos meses, la mala relación que por oscuridad en las normas, se generó entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia. En este momento en forma aparente las cosas están solucionadas, porque se habría llegado a un acuerdo de mutuo respeto o a un pacto de no agresión, basado en dos o tres puntos, que momentáneamente parece que está dando resultado, pero la pregunta es ¿cuánto tiempo va a durar este pacto de no agresión, entre el Consejo de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia? o cuando salgan de esas funciones quienes acordaron caballerosamente este acuerdo, nuevamente va a recrudecer y el país no puede estar sujeto a este tipo de inseguridades, tiene que darse el sostén jurídico suficiente para que las instituciones procedan conforme a la Constitución y conforme a la ley, pero en la ley hay

falencias y esas falencias son las que pretendemos solucionarlas, sin miramientos de ningún carácter, ni político, ni de conveniencias, ni qué es lo que momentáneamente puede interesar. Hemos hecho un informe jurídico, técnico, de acuerdo a lo que creemos que le conviene al país, pero obviamente el Congreso sabrá qué es lo que resuelve en última instancia. Como ustedes pueden apreciar señores legisladores, este informe está firmado por todos los miembros de la Comisión que es multipartidista y aspiramos sinceramente a que el momento en que se apruebe esta ley, quede solucionado este problema. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, señores Legisladores: Antes de hacer unas observaciones al proyecto de ley que nos ocupa, con su respectiva anuencia señor Presidente, colegas diputados, quiero hacer referencia brevemente a un hecho insólito que ha pasado aquí en el país. Todos conocemos que el día de ayer en horas de las madrugada, el oleoducto transecuatoriano sufrió un atentado criminal, que ha causado millonarias pérdidas al Estado ecuatoriano, por el derrame del crudo, que ha causado millonarias pérdidas a la ecología, a la producción agropecuaria, todos creo yo, absolutamente todos los ecuatorianos, condenamos este tipo de hechos y atentados terroristas o criminales, que le hacen daño al país, yo diría no le hacen daño al Gobierno le hacen daño al país. Sin embargo señor Presidente, colegas diputados, seguramente todos ustedes están informados del diario "El Expreso" del día de hoy, que trae una información verdaderamente espeluznante, cuando aquí se señala que algunas fuentes militares están acusando de este atentado criminal, a la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, a la CONAIE, organismo que hoy precisamente se encuentra reunido en su sexto Congreso nacional en Santo Domingo de los Colorados. Esta acusación, señor Presidente, la rechazo enérgicamente a nombre de PACHAKUTIK, a nombre de la CONAIE, a nombre de

los movimientos sociales, porque nosotros, hablo de los tres grupos, no somos partidarios ni hemos sido, de actitudes terroristas de esta naturaleza, de actitudes criminales que afectan al Estado ecuatoriano, igual lo hecho los dirigentes de la CONAIE, que están reunidos en su Congreso, el propio Bloque parlamentario hemos estado en Santo Domingo de los Colorados, participando en este Congreso, estos mismos instantes el 50% de diputados de nuestro Bloque se encuentra allí en el Congreso. En la inauguración del Congreso, colegas diputados, la cúpula del ejército ecuatoriano, la cúpula de la Iglesia Católica del país, estuvieron presentes en el Congreso de la CONAIE. Y realmente es curioso que se saquen este tipo de datos que atentan contra una organización seria, respetable, poderosa, de mayor credibilidad que existe en este país, conjuntamente con las Fuerzas Armadas y la Iglesia, es la CONAIE señores ustedes lo saben esto, que a través de este mecanismo verdaderamente vergonzoso, no se puede permitir que se pretenda desprestigiar a una organización seria, representativa de los anhelos y esperanzas, no solamente de los indios sino de todo el pueblo ecuatoriano. A nombre del Bloque parlamentario una vez más señor Presidente, colegas diputados, rechazamos en forma enérgica este tipo de acusaciones y vamos a pedir que se investigue hasta las últimas consecuencias precisamente por parte de la inteligencia militar, hasta que se de con los autores materiales e intelectuales, de este tremendo atentado contra el país. Será acaso colegas diputados, que ya se están viendo acciones guerrilleras desde Colombia, como producto de represalia por la base militar en Manta. Esas cosas también se debe investigar. Más adelante ojalá se investigue hasta las últimas consecuencias y se llegue a descubrir a los autores materiales e intelectuales, de este crimen contra el país. En todo caso nosotros, señor Presidente, reiteramos una vez más, nuestro rechazo enérgico, a esta pretensión malsana de pretender inculpar a la organización indígena CONAIE, de un atentado miserable y criminal de esta naturaleza. En segundo lugar y refiriéndome al tema y gracias por haberme permitido estas breves palabras,

aunque estábamos fuera de contexto, pero me parece que era realmente necesario que hagamos escuchar nuestra voz de protesta. En el tema que nos ocupa, planteado por el honorable Montero, yo quiero dejar expresa, la preocupación que tenemos en nuestro bloque, sobre la propuesta establecida en el artículo 4, es decir que sea el Consejo Nacional de la Judicatura quien sea el organismo encargado de llenar las vacantes que se produzcan en la Corte Suprema de Justicia. En este campo nosotros pensamos, que es la Corte Suprema de Justicia el organismo que tiene que llenar las vacantes que se produzcan en su seno y no del Consejo Nacional de la Judicatura. En el resto de planteamientos coincidimos con la propuesta del compañero legislador Montero. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Enrique Camposano. -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente y colegas legisladores: La creación del Consejo de la Judicatura tuvo como fin, suplir la ineficacia de la Corte Suprema de Justicia en el manejo administrativo y en el manejo de personal, pero desgraciadamente tampoco ha venido funcionando el Consejo de la Judicatura, porque las dos instituciones están peleando poder, es tan ineficaz la Corte Suprema de Justicia, que hasta el momento no llenan dos vacantes de Ministro Juez de la Corte Suprema de Justicia, y en los corrillos se comenta y se dice, que está siendo objeto de negociaciones políticas. ¿Quién sea? No importa no es el caso, de todas maneras la Corte Suprema de Justicia no se sujeta a llenar esas vacantes. Creo que es preciso que en esta ley aparezca, que cuando se produzca una vacante, la Corte Suprema de Justicia tiene tal tiempo para llenar la vacante, para que no se coja esto como negociaciones políticas. ¿Cuál es el problema de las Cortes Superiores y de la Corte Suprema de Justicia? Que el 50% de los magistrados ejercen la profesión, desgraciadamente eso es lo que pasa en el país y hacen competencia al abogado que ejerce su profesión libremente, lo mismo en el Consejo de la Judicatura. Entonces existe este problema, están

discutiendo entre ellos, quién sanciona a los jueces corruptos, no los sanciona, si es la misma Corte Superior de Justicia que tiene jueces puestos a sus disposición y también que señale fecha para sancionar, no puede una denuncia durar 30 días, 40 días 60 días. Pongamos el ejemplo de la última juez de lo penal, que sindicó al Presidente de la República, que no tenía por qué hacerlo legalmente y que después comete una torpeza más grande una vez que estaba sindicado lo saca y deja de ser sindicado, y aquí no sanciona nadie, nada de esa cosa, entonces qué hace el Consejo de la Judicatura, no está haciendo nada, está peleando el poder, cuando se lo designó al Consejo de la Judicatura para que se dedique al asunto administrativo, al asunto de personal y estoy de acuerdo con que dice la ley, que tiene que convocar a concurso, pero ese concurso tiene que calificarlo el Consejo y una vez que se califiquen las carpetas, en número de 3 o 5 personas, pasan para que sean escogidos por la Corte Suprema o las Cortes Superiores y escoja al mejor, porque no se puede dar tampoco que el Consejo de la Judicatura tenga que resolver todo, o sea aquí tienen que las instituciones cumplir cada una con sus funciones y ninguna de las dos lo están cumpliendo. Fíjense que hasta el momento el Presidente de la Corte Superior de Justicia que está involucrado en ejercer la profesión, todavía la Corte Suprema de Justicia, no resuelve la renuncia de este señor, seguramente estará ahí hasta las calendas griegas, como hay otra renuncia presentada por el Ministro Jorge Wright hace 7 meses y nadie la despacha. Entonces, todas estas observaciones que se están haciendo, hay que ponerle un tiempo a la Corte Superior y a la Corte Suprema, para que resuelva, no puede pasar más de 30 días. Con respecto a la justicia, esta señora Ministra Fiscal, que está dando mucho que hablar y que no hace nada, ha sido un verdadero fracaso a vista y paciencia de todos los bloques sin excepción. Aquí dice una denuncia de un empleado, que esta señora ha hecho cambiar el informe de la mochila escolar, la red Peñaranda, El Juri, Banco Continental y otras más, entonces ¿qué es lo que está pasando en el país? aquí los ladrones se hacen honestos después del informe

de la Fiscalía. Y qué dice la señora Fiscal en el periódico "El Expreso" del día domingo, que cuando le den el próximo Código de Procedimiento Penal después de año y medio, ella sí va a poder actuar, entonces ¿cómo han estado actuando todos los fiscales hasta el momento? cómo se han iniciado juicios a políticos, de Presidente, Vicepresidente, a todo nivel, diputados y esta señora dice que no hace nada. En el asunto de la banca se le envió oficios, contesta, estoy recabando información y no hace nada, y en todos los demás delitos que son públicos y notorios en el país, entonces a mí me da la impresión de que aquí el Congreso que estamos en capacidad de enjuiciar políticamente a los organismos de control, estamos dejando pasar por agache todo, esta señora Fiscal así como está, no puede seguir actuando. El día viernes nos ha citado el señor Gobernador a los diputados del Guayas, van a estar unos cuantos abogados, concedores y coactores de esta ley, de este nuevo Código de Procedimiento Penal y va a estar ella, esperemos que a esta señora le hagamos entender que no está actuando, que el sistema financiero no actuó, cuando yo denuncié lo del Banco Popular y se hizo una resolución, ella fue y se tomó una foto en el Banco Popular y no pasó nada. No sabemos qué han hecho los gerentes y presidentes de los bancos, de las auditorías contratadas por la Superintendencia de Bancos, han llegado o no han llegado donde la Fiscal, entonces aquí los gerentes y presidentes de bancos, de todos los bancos que han fracasado y que se han robado la plata, están tranquilos y campantes, dice que están en Miami, se saca en la prensa en el Miami Herald, en todos los periódicos y aquí no pasa nada, así como está funcionando la justicia señores, no vamos a ninguna parte. Y aprovecho, señor Presidente, para pedirle a usted, que exija a la Comisión respectiva, creo que Ramiro Rivera maneja esa comisión, para conocer lo del gasto electoral, para de una vez por todas poner límite al gasto electoral, límite, no puede gastarse tanta plata en el gasto electoral, que de ahí todos los partidos se comprometen con quién le financian esta campaña. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y señores legisladores: En primer lugar tengo que manifestar que sería bueno, saludable que los proyectos de ley que conoce el Congreso Nacional, sean estudiados por las respectivas Comisiones, para eso tenemos un reglamento, tenemos una ley que la estamos modificando, nosotros vamos a entregar ya dentro de pocos días para segundo debate la nueva Ley Orgánica de la Función Legislativa, es probable que en la sesión de hoy terminemos el trabajo, porque si no hay esta serie de trabas, este asunto es propio, es de competencia de la Comisión de lo Civil y Penal evidentemente, nada tiene que hacer la Comisión, con todo mi respeto de Asuntos Constitucionales, un asunto de interpretación, no de la Constitución, sino de una ley secundaria, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, de tal manera que esto con el único afán constructivo de que las cosas se organicen y marchen dentro del Congreso Nacional, respetando la competencia y el trabajo que deben entregar cada una de las Comisiones. En segundo lugar, yo creo que no es aceptable tampoco que en este momento se entregue el proyecto de ley, modificando la parte del proyecto, nosotros teníamos otro proyecto y nos sorprendió, creo que a todos los legisladores, que se lea algunas cosas por parte de Secretaría, que no constaban en el proyecto original que se había adjuntado al informe correspondiente, creo que esta es casi una irregularidad, no acuso de eso a la Secretaría General, porque la Secretaría ha recibido recién hace minutos esta modificación al texto del proyecto original. De tal manera que esto no puede seguir ocurriendo, nosotros teníamos otro texto, aunque fuese modificaciones a uno o dos artículos, pero no es el texto original del proyecto enviado por la Comisión, esto merece en mi criterio una rectificación, una segunda rectificación. En tercer lugar, debemos estudiar con todo detenimiento este proyecto, es la disputa de los cargos públicos dentro de la administración de justicia, ahí se origina el problema, estoy enterado de que este asunto surgió, o este problema

nació, porque se le ocurrió a uno de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, expresar que él no dejaría que en su provincia, nadie que no sea él, le meta la mano en los nombramientos de los magistrados de la Corte Superior, de los notarios, registradores, jueces, tribunales, alguaciles, etcétera, señor Presidente, entonces esa posición de ese Ministro de la Corte Suprema, como somos acostumbrados lamentablemente a seguir por el mal ejemplo, cundió en el resto o en una parte importante de otros ministros de la propia Corte Suprema de Justicia, se reunieron y según sé, le despojaron al Consejo Nacional de la Judicatura, de la facultad que todos entendíamos, tenía en sus manos por mandato constitucional, creo que si no tiene la facultad de hacer las designaciones el Consejo de la Judicatura, excepto la de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, no se hubiera justificado jamás, la introducción de este nuevo organismo y de esta reforma, dentro de la Carta Política actualmente vigente. Señor Presidente, creo que no es conveniente que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, sea también el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, porque se pueden producir actitudes de dicotomía o muy complicadas por lo menos, en el desempeño de las dos funciones, pero ni modo que hacer, porque la actual legislación está contemplado esto que parecería es inconveniente, tenemos hasta que no haya la reforma correspondiente, que someternos a lo que actualmente dice la ley. Pero quisiera, señor Presidente y señores legisladores, que se escuche lo que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que es a la vez Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, y lo que dicen los magistrados del Consejo Nacional de la Judicatura, en el punto 10 de la exposición de motivos que enviaron al Congreso Nacional con el proyecto de interpretación, de alguna o algunas normas de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, para que se vea la verdadera dimensión del problema y eso que voy a leer con su venia, señor Presidente, si usted me autoriza...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. El número 10 de la exposición de motivos, firmado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura. ¿Qué es lo que dice ese texto? lo siguiente: "Inesperadamente el Pleno de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, ha dictado el 27 de enero de 1999, una Resolución que resumidamente pretende despojar al Consejo Nacional de la Judicatura, de su facultad nominadora de Ministros de las Cortes Superiores y Tribunales Distritales y Penales, de jueces, notarios, registradores, alguaciles, depositarios, secretarios, oficiales mayores, auxiliares y en general de todos cuantos integran el personal al servicio de las judicaturas y de la administración de justicia, con el ánimo de reasumir el ejercicio de facultades administrativas constitucionalmente suprimidas, de reasumir dichas facultades nominadoras que volverían a ser distribuidas y asignadas a las cortes superiores y tribunales distritales, todo lo cual y aunque involuntariamente por parte de sus autores, permitiría la reedición de viejos vicios, la reactualización de una comprobada decrepitud institucional y por fuerza de esta evidente regresión al pasado, la violación de la independencia proclamada e impuesta por la Constitución, en favor de los órganos de la Función Judicial, ASINO descartar por supuesto el restablecimiento de la problemática relación jerárquica entre magistrados nominadores y jueces nominados, fuente de distorsión de los fallos judiciales y de consecuente corrupción desestabilizadora del orden jurídico nacional". Señores legisladores, qué graves afirmaciones de este párrafo, que suscribe nada menos y nada más, que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y que sirve de fundamento según su criterio, para que esta labor nominadora no se encuentre, no siga en manos de la Corte Suprema de Justicia, sino en todo caso según ese criterio, del Consejo Nacional de la Judicatura. ¿Qué nos está diciendo? Que la nominación de los jueces, de los inferiores, viene por parte de los superiores, en este caso cortes superiores, etcétera, si es que se mantiene el sistema, es fuente de corrupción, porque el precio de esa nominación, es nada

menos que la distorsión de los fallos, es decir denomino, pero el fallo tiene que venir de esta manera, para qué entonces las apelaciones, para qué los recursos, si los fallos ya están amañados dentro de la propia Función Judicial, que es lo que hay que evitar. De tal manera que esto es gravísimo y no es un asunto solamente de competencia del Consejo Nacional de la Judicatura, claro que lo es y de la Corte Suprema de Justicia, pero el fondo de esto es mucho más grave, es la correcta administración de justicia, es la eliminación de la posibilidad de corrupción señor Presidente. Allí en la Corte Suprema según conozco, se dijo, y por qué el Magistrado tiene esta posición para que nadie le meta la mano en los nombramientos en su respectiva provincia, yo también quiero la misma actitud, el mismo trato para mi provincia y así se fue generalizando este problema. Qué grave señor Presidente, que la Función Judicial haya caído en este problema, en disputarse la troncha como comúnmente algunos señalan, en disputarse el pastel y considerar que esos señores que se disputan así a dentelladas el pastel, son los que tienen que administrar justicia en el Ecuador, tenemos que tener el valor de corregir estas cosas señor Presidente, para que no vengán sucediendo como están aconteciendo, no se trata allí de que los propios magistrados de la Corte Suprema de Justicia, interfieran en la administración de la justicia, en estos días hemos sabido que no puede nombrarse a los ministros de una equis sala de la Corte Suprema, porque están disputándose cuotas políticas, y en esa disputa de cuotas políticas, algunos ministros no dan el quórum correspondiente para poder hacer las nominaciones y no dijimos que estábamos despolitizando la administración de justicia. Creo que los objetivos que a veces nos proponemos, no los conseguimos, pero es necesario que el Congreso Nacional tenga la entereza suficiente para corregir esto y que este proyecto sea minuciosamente, responsablemente estudiado por el Congreso Nacional, a través de las Comisiones correspondientes, para que nosotros por intermedio de esta interpretación o de una reformatoria a la ley, podamos contribuir a que se solucionen estos problemas que el propio Presidente de la Corte Suprema de

Justicia, por escrito, nos están denunciando y que en mi criterio son demasiado graves, para que nos desentendamos de ellos. Muchas gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En primer lugar, me manifiesto absolutamente de acuerdo con lo expresado por el honorable Wilfrido Lucero, para qué la especialidad de las Comisiones. Si una materia que ha venido siendo tratada por la Comisión de lo Civil y Penal, porque se refiere a leyes sobre las funciones del Estado y sí forma parte de la Función Judicial el Consejo Nacional de la Judicatura, ha sido evaluada y emitido su consiguiente informe, por la respetabilísima Comisión de Asuntos Constitucionales, de la cual me honro haber formado parte y haberla presidido en períodos legislativos anteriores, pero a la cual le corresponde el estudio y análisis de normas constitucionales, normas constitucionales, no de leyes, y si acaso de informarnos sobre la constitucionalidad de los proyectos. Incluso señor Presidente y honorables señores legisladores, este proyecto fue enviado a la Comisión de lo Civil y Penal, y ha demorado el trámite ante la petición de los señores Notarios, de sectores de la administración de justicia, que quieren ser escuchados en la Comisión, e incluso se había fijado tentativamente para la próxima semana, el que sean recibidos los señores Notarios, para tratar precisamente de este proyecto. Pero voy al fondo señor Presidente, me honra también haber sido el autor del proyecto de la actual Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, no original mío, con aporte sí, yo recogí unos proyectos, uno del honorable Fernando Rosero, otro del honorable Marco Antonio Rodríguez, que reposaban en la Comisión de lo Civil y Penal y, estos proyectos, cotejándolos a la luz del Derecho Comparado, dieron origen a lo que actualmente es la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. Pero ¿cuál era la razón de ser del Consejo Nacional de la Judicatura? aquella imperiosa necesidad de aislar a jueces y magistrados de tareas de gobierno, de

gobierno -repito- y de administración de la función, para concentrarles en su magna tarea de resolver, de fallar y hacer ejecutar lo fallado, tal como se define la jurisdicción en nuestro Código de Procedimiento Civil. Para evitar ciertas amenazas o vías de corrupción, que se dan cuando el superior tiene potestad de nombrar al inferior, mientras se proclama por los cuatro vientos, que ese inferior es autónomo en sus fallos y decisiones, no puede estar sujeto a lo que le indique o le gufe el superior y solo tiene que someterse a la Constitución y a la ley. Pero entendíamos claramente que debía hacerse un deslinde, por un lado, administrar justicia en el sentido de resolver y fallar las causas; por otro lado, administrar en lo económico, en lo personal y gobernar este aparato dedicado a la administración de justicia. Sin embargo, hubo de hacerse algunas concesiones, la Corte Suprema de Justicia, se reservó la facultad de en definitiva nombrar a magistrados de las Cortes Superiores, cosa que no resultaba del todo compatible con la anterior Constitución, ni menos con la actual Constitución, por las razones que expondré a continuación. Se reservaba, pero pudimos hacer esta concesión señor Presidente y honorables señores legisladores, porque no se trata de una elección, de una decisión, en la que tiene la última palabra el superior, si no de un proceso muy austero, a través de oposición y méritos, para la previa selección de los elementos idóneos a ocupar judicaturas y magistraturas, allí poníamos el correctivo para impedir que al antojo, al capricho, a la conveniencia, a la influencia nefasta de la politización partidista, se den estas designaciones de jueces y magistrados. ¿Pero qué es lo que resta señor Presidente? No analizar la voluntad del legislador, porque es algo muy confuso, analizar la voluntad de la ley, que es lo que ha quedado en el texto constitucional y la razón de ser de esas disposiciones. El texto constitucional habla de órgano de gobierno, administrativo y disciplinario de la Función Judicial, interpretar que gobierno significa lo mismo que administración, es un error en los conceptos, nosotros podemos decir que todo gobierno administra, pero no toda administración ejerce gobierno. El ser gobierno

es ostentar otras potestades a más de las meramente administrativas, se tiene facultades normativas, se tiene facultades decisorias, no simplemente de lo meramente ejecutivo o administrativo, si nosotros hablamos de un gobierno seccional, de un municipio o de un consejo provincial, estamos hablando de entes administrativos, pero jerárquicamente antes de entes de gobierno, y hubiera sido curioso que el legislador ponga lo mismo con diferentes palabras y deberíamos entender entonces el artículo 206 de la Constitución vigente, me permite dar lectura señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. "El Consejo Nacional de la Judicatura será el órgano administrativo y disciplinario", porque ya gobierno significa lo mismo que administración, pero hay una confusión copulativa que está diferenciando los conceptos, está separándolos, porque tienen connotaciones y significados absolutamente diferentes. De ahí que si nos ceñimos estrictamente al concepto de gobierno, en estricto acatamiento de la Constitución, corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura, privativamente señor Presidente, no solo a administrar los concursos, sino designar a los que por méritos han triunfado en esos concursos, jueces y magistrados. Yo estoy de acuerdo que mañana sería prudente independizar a los notarios, simples fedatarios, a los registradores del número de los judiciales, de los funcionarios judiciales, pero hoy existe una ley que los contempla como judiciales, como funcionarios judiciales, de ahí que deben estar sujetos a las mismas normas, sobre concursos y sobre designaciones o nombramientos, estos funcionarios hoy por hoy judiciales, porque aparte de eso en el concepto mismo de la jurisdicción, está admitida la jurisdicción voluntaria y en reformas anteriores, nosotros hemos dado potestades a notarios, de intervenir en actuaciones de jurisdicción voluntaria, que es parte de la administración de justicia señor Presidente, cuando les reduzcamos a los notarios a simples fedatarios,

ahí sí podemos independizarlo y qué conveniente sería, estoy de acuerdo, absolutamente, con el honorable Gilberto Vaca. Creo pertinente señor Presidente, además, señalar que no se trata el texto expuesto de una ley interpretativa, nos dice que hay textos que dirán, luego, ahora no dicen, estamos cambiando los textos, están añadiéndose textos, eso no es mera interpretación señor Presidente, que es lo que se debe hacer dentro de una ley interpretativa, definir los alcances de los términos, buscar la voluntad de la ley y la llamada ratio legis, la razón por la cual se dictó una ley. Creo que lo procedente es que sin menoscabo de que la Comisión de Asuntos Constitucionales, opine sobre los alcances constitucionales de este proyecto, que no es una interpretación, sino una verdadera reforma, su estudio y análisis, sea remitido a la Comisión de lo Civil y lo Penal. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, honorables diputados: Mi intervención va a ser demasiado sintética, en virtud de la forma amplia, de la exposición por el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, el honorable Gilberto Vaca, así como aprecio en altísimo grado, la exposición realizada por el honorable José Cordero. Indudablemente, éste es un tema apasionante y que ha sido un tema muy discutido, a lo largo de la historia judicial ecuatoriana. Pienso que uno de los avances justamente en el tercer poder del Estado, en la Función Judicial o Jurisdiccional, justamente fue la creación del Consejo Nacional de la Judicatura, porque de esta forma se exige a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia, dedicarse a sus tareas específicas, como aquellas de administrar justicia y de emitir los fallos correspondientes, situación que venía siendo distraída, porque se dedicaban ellos al gobierno o a la administración, que ampliamente el honorable Cordero Acosta ha manifestado; se dedicaban ellos a la designación de los ministros de las Cortes Superiores de Justicia de todo el país, de los jueces, de

los notarios y más aún, a organizar las giras de observación de las cortes o de los juzgados en todo el país, distrayendo digo, de la tarea primordial de administrar justicia. Por ello, pienso que fue un avance de la legislación ecuatoriana y especialmente de los señores asambleístas, en mantener el Consejo Nacional de la Judicatura. Se ha manifestado señor Presidente, por parte de dos honorables legisladores, a quienes respeto en altísimo grado, como es al honorable Lucero y al honorable Cordero, de que este proyecto debió pasar a la Comisión de lo Civil y Penal, pero previamente el honorable Vaca ya hizo una explicación, nosotros avocamos conocimiento, porque llegó a nuestra Comisión. Sin embargo, alguna vez conversaba con el encargado de la Dirección General de Servicios Legislativos, y decía que por qué no se dan agilidad a determinados proyectos de ley, y me decía, porque existe un instructivo que va a las diferentes Comisiones el reparto de determinados temas, pero eso es un instructivo, debe ser un instructivo, pero no está legislado, ni en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ni en el Reglamento, de que tales temas deban ir necesariamente a determinadas Comisiones. De ahí que sería bueno, lo que ha manifestado el honorable Lucero, que se lleve a segundo debate el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde sí consta qué temas deben ir a tales o cuales Comisiones, de las 13 existentes. Por otro lado, no es nada novedoso señor Presidente y compañeros legisladores, que cuando se presenta un proyecto de ley por parte de un honorable legislador acompañado con firmas de respaldo de otros legisladores, que la Comisión pertinente la acepte en su totalidad o la reforme. En este sentido, la Comisión hace sus observaciones, tomando como base el proyecto del honorable Montero. Señor Presidente, básicamente quiero sintetizar una situación, porque repito una vez más, la exposición fue magistral por parte del compañero Vaca. Lo que se trata ante una disputa que aparece a nivel nacional, ante un conflicto de la Corte Suprema con el Consejo Nacional de la Judicatura, lo que se pretende es decir que es lo que debe hacer cada uno y naturalmente basado en lo que dice la Constitución de la

República y lo que dice la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. ¿Qué es lo que tiene que hacer el Consejo Nacional de la Judicatura? Tratamos de armonizar de que a través de la Comisión de Recursos Humanos, realice los concursos, pero los concursos dentro del campo jurisdiccional y que no tiene que meterse en el campo que no le compete, como es el caso de los notarios o de los registradores de la propiedad, sino de los casos de las Cortes Superiores y de los juzgados y que cuando terminen este trabajito de hacer el concurso, que es un trabajo técnico especializado, lo remitan con la lista de los elegibles, para que sea el Pleno de la Corte Suprema o el Pleno de las Cortes Superiores según sea del caso, para que se hagan las acciones de nominación correspondiente. En este caso, se trata de definir qué es lo que tiene que designar la Corte Suprema, que es lo que tienen que designar las Cortes Superiores de Justicia, como también aquí se trata de reformar o de tipificar o aclarar algo que está muy confuso y que el Consejo Nacional de la Judicatura se ha extralimitado en sus funciones. El Consejo Nacional de la Judicatura dice, que ellos tendrán la capacidad de fijar tasas judiciales en determinadas causas, excepto de lo penal, de lo laboral, de alimentos y de alguna otra situación, solamente en esos casos ellos pueden fijar tasas, pero el Consejo Nacional de la Judicatura de pronto se extralimita en sus funciones y fijan tasas como son las de los notarios, de los registradores de la propiedad, que generó una polémica y naturalmente el rechazo de estos organismos o de estos cuerpos colegiados, como también ha fijado tasas para el Colegio de Abogados, lo que ha merecido el rechazo del Colegio de Abogados a nivel nacional. Entonces lo que se pretende aquí es, normar, testificar, lo que le corresponde a cada uno de ellos, en virtud de lo cual, al margen de que aquí establezcamos, a que Comisión mismo le corresponde la competencia, yo pienso que este es el Pleno del Congreso, que tiene la capacidad suficiente de debatir, esgrimir los argumentos y analizarlos debidamente, y aprobar en primer debate y pasar para el segundo, en donde vendrán más observaciones, no solamente orales sino por escrito, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. Señor Presidente, muy breve. Varias observaciones. Primero, señor Presidente, esta polémica que se genera en el tratamiento de este proyecto de ley, se debe porque hay cosas que no han quedado claras, cuando se expidió la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura; posteriormente, porque hay que recordar, que primero se expide la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura y después la Asamblea expide la Constitución que actualmente está vigente. Cuando se expide la originaria Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, no se establece que era el Consejo Nacional de la Judicatura el órgano de gobierno de la Función Judicial, eso lo establece la Asamblea en la Constitución que hoy rige al país, eso tiene que quedar claro. El espíritu para crear esta norma fue muy distinto al que se le ha dado, por ejemplo es muy cierto lo que decía el diputado Lucero, de que no es conveniente de que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia sea a la vez el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, en esa ley se decía que debería ser un delegado del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente o su delegado, entendiéndose o presumiéndose de que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por delicadeza y en aras de cumplir con su función como Magistrado de la Función Judicial, como primer Magistrado de la Función Judicial, debería delegar esas funciones a alguien, que no debería ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, así dice expresamente la ley, sin embargo, como se violenta la norma y muchas veces el Presidente subrogante de la Corte Suprema de Justicia, es quien ejerce también en forma ilegal en mi modesto criterio, la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, el único que tiene facultad para ejercer esa función es el Presidente titular de la Corte Suprema de Justicia o su delegado y ningún otro Magistrado puede ejercer dicha función. Así lo dice y lo establece claramente la ley, es en el espíritu de la norma, consta en Actas cuando se aprobó la ley, aquella disposición. Por otro lado, yo creo, señor Presidente, que

debe hacer de parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales que ya avocó conocimiento de este proyecto de ley y como dice la ley y el reglamento, ya no puede ir a la Comisión de lo Civil y Penal, porque en primer debate conoció la Comisión de Asuntos Constitucionales este proyecto. Debe también abrirse y reformarse otras leyes, en virtud de esta reforma que se pretende hacer a esta ley, me refiero al caso específico de los notarios y registradores, un tratadista dice con mucho acierto, entre más notario, menos juez, el notario asesora, instruye, aprueba, da fe de un convenio, de un acuerdo entre las partes. Por el contrario el juez, resuelve el conflicto que se da entre una o más personas o una más partes, es decir, que el notario es la antítesis del juez. Por lo tanto, el notario no debe ser parte de la Función Judicial, su función es totalmente contraria a la de administrar justicia, el notario debe salir de la esfera de la Función Judicial, hay un proyecto de ley de reforma a la Ley Notarial vigente, que establece un órgano superior para control, designación, sanción etcétera, de los notarios y registradores que se llamaría el Consejo Nacional de Notariado, como existe en otros países, este es el único país de América Latina, que todavía tiene este régimen caduco, en donde los notarios o los fedatarios públicos, todavía pertenecen a la Función Judicial, esto data de la colonia, de la época cuando éramos todavía colonia de España, que se llamaban escribanos. Entonces, esto, señor Presidente, este Congreso debe preocuparse por eso, por modernizar las normas, por actualizarlas, por ponerlas con lo que significa el día de hoy, en otros países que sí cumplen con funciones específicas. Yo presenté en el período legislativo anterior, un proyecto de reforma a la Ley Notarial que fue aprobado, que daba mayor agilidad, especialmente a los trámites de jurisdicción voluntaria, como se lo llama en este país, que no son otra cosa que los notarios dar fe de un acuerdo entre las partes, inclusive quise ir más allá, pero no lo aceptó la Comisión de lo Civil y Penal de esa época, que incluso el divorcio por mutuo consentimiento, sea autorizado por los notarios, porqué no, si es un acuerdo entre las

partes, si hay un mutuo acuerdo, hay un mutuo consentimiento, es una simple y llana manifestación de la voluntad de las partes, de dar por terminado un contrato, como es el matrimonio, esto puede ser muy bien aprobado por el notario, que lo único que hace es dar fe, no tiene nada que hacer en la voluntad de las partes. Muy distinto es el divorcio contencioso, cuando una de las partes es la que quiere divorciarse y la otra no, entonces tiene que resolver el juez, en base a lo que se actúa en el proceso. Pero este es un detalle, señor Presidente, que yo dejo en consideración, para que la Comisión no solamente presente un informe de reforma a esta ley, sino también a otras leyes, porque como quedarían los notarios y registradores de acuerdo a esta reforma, si en el artículo 5 dice que todo lo que se refiera a notarios y registradores se suprima de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, cuando muy bien lo decía el doctor Cordero, los notarios y registradores de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Judicial, siguen siendo parte de la Función Judicial. Entonces tienen que hacer las dos cosas a la vez, reformar esa ley y reformar la Ley Notarial y reformar la Ley Orgánica de la Función Judicial al mismo tiempo, sacando a los notarios de la Función Judicial y estableciendo un órgano superior de control y de administración del notariado en el Ecuador. Y por último, señor Presidente, una última observación, referente al artículo 21, cuando se le quieren suprimir las atribuciones que tiene el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, primero se le quita la representación legal del Consejo Nacional de la Judicatura, lo que es absurdo, porque un cuerpo colegiado, que es el que dicta las políticas del Consejo Nacional de la Judicatura, no puede ejercer la representación legal, una cosa es la representación legal o la representación, digámoslo así, de la Función Judicial que la ejerce la Corte Suprema de Justicia, totalmente de acuerdo, y otra cosa es la representación legal del Consejo Nacional de la Judicatura como órgano, como tal, son dos cosas muy distintas. Entonces, la representación del Consejo Nacional de la Judicatura tiene que tenerla el Director Ejecutivo,

el Consejo Nacional de la Judicatura y no el Consejo Nacional de la Judicatura como cuerpo colegiado, porque entonces tendría que ejercerla el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado que es el Presidente de ese organismo, y esa no es la función de ese cuerpo colegiado, tiene que dejarse tal como está, que la representación la ejerza el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura. Y por último, las atribuciones que tenga que tener este funcionario, si va a representarlo también, tiene que estar establecido en la ley. Eso como observación muy puntual, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable José Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores: El honorable Montero presentó un proyecto de interpretación al artículo 17 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lamentablemente, los funcionarios de la Secretaría del Congreso, enviaron por equivocación, debo presumir así, el proyecto, a la Comisión de lo Constitucional, por cuanto la Ley Orgánica de la Función Legislativa, cuando establece la competencia en los asuntos que le corresponden a la Comisión de lo Civil y Penal, se refieren a las leyes conexas, con qué, con el Código de Procedimiento Civil o el Código de Procedimiento Penal, etcétera, y esta es una ley conexas; tan es así, que en primera instancia, el proyecto central lo tramitó la Comisión de lo Civil y Penal. Por esa razón, si bien reconozco la versación del trabajo de la Comisión de lo Constitucional, que ha puesto el dedo en la llaga, creo que este proyecto para segundo debate, debiera regresar a la Comisión de lo Civil y Penal, para que recogiendo los criterios de la sala, haga un verdadero proyecto, que reforme a la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Y los criterios han sido expuestos con claridad, por ejemplo, la representación legal del Consejo Nacional de la Judicatura, no lo puede ejercer el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, porque aquí se lo ha dicho con claridad, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia,

dirige y preside el máximo tribunal de justicia y también preside el gobierno de la Función Judicial, y decía el honorable Enrique Camposano, que dicen también que ejerce la profesión, entonces va a tener los tres sombreros, va a administrar justicia, va a nombrar los jueces, funcionarios y de agache va a ejercer la profesión, eso tiene que terminar. Por eso es que debemos independizar la representación legal, la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. Ahí tiene que haber una reforma a ese artículo, no puede ser el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su delegado, porque entonces es la misma situación con diferente bitoque y lo que queremos es eliminar las posibilidades del tráfico de influencias en la Corte Suprema de Justicia. Este es un problema claro, este es un problema de la bufetocracia que pretende imponer jueces y funcionarios en la Corte Suprema de Justicia, para beneficio de los bufetes en las diferentes ciudades del Ecuador. Eso tenemos que impedirlo. Por esa razón, creo que es conveniente que el Consejo Nacional de la Judicatura, ejerza las funciones que le da la Constitución, gobierno y administración, que significa que le corresponde nombrar al Consejo Nacional de la Judicatura, todos los funcionarios de la Función Judicial, con excepción de los ministros de la Corte Suprema, que es una facultad del pleno de la Corte Suprema de Justicia. Así podemos eliminar, disminuir, el riesgo del tráfico de influencias, que muy bien lo denunció el honorable Camposano. Y vean ustedes un ejemplo, para muestra un botón, el Registro de la Propiedad de Guayaquil registrador designado a período fijo, el Consejo Nacional de la Judicatura está organizando un concurso para designar un nuevo registrador antes de destituirlo, no está declarado vacante al cargo y está organizando un concurso para nombrar un nuevo registrador, eso significa qué, intereses ocultos de los que están en la Corte Suprema de Justicia, para poner a lo mejor un registrador de acuerdo a la conveniencia de determinados bufetes jurídicos de Guayaquil. Por esa razón, creo también pertinente, la reforma que plantea el honorable Tito Nilton Mendoza, que ni los notarios ni los registradores

deben formar parte de la Función Judicial, porque son fedatarios públicos y se manejan en forma independiente. Por esa razón, por esas necesidades de poner la ley en orden, para evitar, no hablemos de la politización con la clase gastada, del tráfico de influencias, de los intereses de los bufetes jurídicos de las principales ciudades del país, tiene que organizarse la ley dándole completa imparcialidad al Consejo Nacional de la Judicatura, eso significa una reforma a la ley, no una interpretación a la norma. Por tales circunstancias, mi moción es que este proyecto que ha sido discutido suficientemente en primer debate, donde han surgido respetables criterios, una reforma integral a la ley, regrese a la Comisión, vaya a la Comisión de lo Civil y Penal, para que con las observaciones, se haga un proyecto de reformas a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura y entremos a discutir algo que en verdad responda a la necesidad del país. Esa es mi moción y espero tener apoyo en el Pleno del Consejo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, el tema ha sido lo suficientemente debatido, señor Secretario, que se tome nota de todas las observaciones y que sea pasado a la misma Comisión, para que se prepare el texto para el segundo debate. Le recomiendo a la Comisión de lo Constitucional, que tenga una interconsulta con la Comisión de lo Civil y Penal. Honorables legisladores, les agradecería su atención por favor. He recibido la llamada del Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, solicitándome a nombre de la Comisión, igualmente me ha llamado el honorable Guillermo Landázuri, para que no tratemos hoy el tema vinculado con el Banco de Préstamos. Aparentemente hay alguna contradicción o problema en el informe y quieren tomarse el tiempo para revisarlo más a fondo, me han solicitado que tratemos el tema el día martes. Yo someto a la sala para que tome la resolución sobre el tratamiento de este tema. No hay objeción sobre el posponer el tratamiento del tema. No habiendo objeción para posponer el tratamiento de este tema hasta el día martes, pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día. Señor Secretario,

el siguiente punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley para estimular la producción y comercialización del banano. No. 20-149." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, señor Secretario, sírvase leer el artículo 78 del Reglamento Interno del Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Del Reglamento Interno, artículo 78. Ningún legislador podrá votar en asunto de interés personal sin perjuicio de intervenir en las discusiones". Hasta aquí el texto reglamentario que usted ordenó leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tratándose de que en este tema hay conflictos de intereses con la Presidencia del Congreso, porque es un tema en el cual tengo intereses, me permito encargar la sesión al honorable Wilfrido Lucero. No le encargo al primer Vicepresidente, porque está aquí y porque también tiene intereses en el tema y a la segunda Vicepresidenta porque no está aquí, aunque ella no tenga intereses en el tema. Honorable Lucero por favor. -----

El doctor Wilfrido Lucero Bolaños, asume la dirección de la sesión, por encargo de su titular, ingeniero Juan José Pons Arízaga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase proceder a la lectura del proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente. La Comisión Especializada presenta el siguiente informe y texto del proyecto ley en debate. "Quito, octubre 20 de 1999. Oficio No. 140-CEPEAIC-CN. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional.

Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio No. 1467-DGAL-99 del 22 de febrero de 1999, el Director General de Asuntos Legislativos, envía a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para Estimular la Producción y Comercialización del Banano, código 20-149, con auspicio del honorable José Alvear Icaza y varios señores legisladores. Mediante Oficio No. 2262-DGAL-99 del 31 de mayo de 1999, el Director General de Asuntos Legislativos, envió a esta Comisión el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley para Estimular la Producción y Comercialización del Banano, código 20-220, con auspicio del honorable abogado Hugo Quevedo Montero y varios señores legisladores, para que la Comisión continúe el trámite legal y constitucional correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, previa convocatoria sesionó el día miércoles veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas conoció y estudió los mencionados proyectos, así como las observaciones planteadas en el seno de la Comisión, por los siguientes señores legisladores: Honorables Víctor Sicouret, Jorge Marún Rodríguez, Carlos Falquez Batallas, Hugo Quevedo, Fulton Serrano Batallas, Voltaire Medina, Eduardo Serrano y los señores productores bananeros, cuyas observaciones se encuentran incorporadas. Igualmente al proyecto No. 20-148 se le incorporó el proyecto 20-220. En lo principal, dando cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política del Estado, previo a emitir su informe correspondiente, es obligación de los miembros de la Comisión analizar la conveniencia y constitucionalidad de los proyectos de ley. Los proyectos de ley, además de actualizar el marco legal vigente, incorpora ciertas normas establecidas en la práctica contractual por lo que la Comisión cree que es conveniente la tramitación de estos proyectos. En relación a la constitucionalidad, el proyecto respeta las normas constitucionales en lo que dice relación a la imposición de multas para las personas naturales o jurídicas, las mismas que guardan la proporcionalidad entre la infracción y la sanción. Así mismo, respeta la seguridad

jurídica establecida en las leyes contractuales y la capacidad de los particulares para contratar libremente. Con estos antecedentes, la Comisión emite el informe favorable para el primer debate. Adjunto se dignará encontrar el texto de Comisión que incorpora los proyectos antes mencionados, para que usted, señor Presidente, se digne ordenar el trámite constitucional correspondiente. Atentamente, Ingeniero Alfredo Serrano Valladares, Vicepresidente. Doctor Juan Manuel Fuertes, Vocal. Ingeniero Jaime Coello Izquierdo, Vocal. Ingeniero Clemente Vásquez González, Vocal. Kléver Estanislao Ron, Vocal". Se acompaña el texto del proyecto que con su venia me permito leer, señor Presidente. "Congreso Nacional. Considerando: Que la Ley para Estimular la Producción y Comercialización del Banano, publicada en el Registro Oficial No. 124 de 6 de agosto de 1997, dispone que el Ministro de Agricultura y Ganadería por intermedio del Director del Programa Nacional del Banano imponga las sanciones a los incumplidores de esa ley; Que el Programa Nacional del Banano fue suprimido el 29 de diciembre de 1998, lo cual ha permitido la impunidad de inescrupulosos exportadores de banano que no pagan al productor el precio mínimo referencial de las cajas de banano aptas para la exportación; Que es deber del Estado preservar el crecimiento sustentable de la economía y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo; En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano. Artículo 1. A continuación del artículo 1, agréguese tres incisos que digan: "Los precios mínimos de sustentación y los precios mínimos referenciales, se los fijará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se lo pagará en sucres a la cotización establecida por el Banco Central del Ecuador a la fecha del pago. En los contratos, acuerdos y convenios de asociación, cuentas de participación o integración comercial entre productores y exportadores, con productores independientes, cooperativas, sociedades de personas o de capital para la comercialización del banano en los mercados internacionales, se precautelarán con precio

mínimo fijado por el organismo competente para cada caja de banano para exportación a que tienen derecho los productores, caso contrario será nulo. El precio mínimo de sustentación de cada caja de banano para la exportación, será fijado en base del componente de las fluctuaciones del mercado internacional, pero el mismo no podrá ser inferior bajo ningún concepto, a los costos promedios de la producción nacional más una utilidad justa. Para asegurar el pago del precio en los contratos entre productores y exportadores, el exportador rendirá una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto total del precio pactado y con vigencia por un plazo de treinta días. Dicha garantía podrá consistir en una póliza de seguro, en una garantía bancaria o mediante cheque certificado a favor del productor, que se depositará en el departamento financiero de la Subsecretaría correspondiente, previo al embarque. El Ministerio a pedido del productor, solicitará al garante que se efectivice la garantía en caso de incumplimiento del exportador. Dicho valor será entregado al productor dentro de los tres días de efectivizada la garantía. Artículo 2. En el artículo 5, sustitúyase "diez días" por "quince días". Artículo 3. A continuación del artículo 7, agréguese un inciso que diga: "Prohíbese que en las liquidaciones de pago de las cajas de banano para exportación, consten descuentos no autorizados por el productor. El exportador que violare esta disposición será sancionado por el Subsecretario respectivo, con la multa del quíntuple de los valores descontados, de la cual se devolverá al productor el valor correspondiente". Artículo 4. A continuación del artículo 8 agréguese los siguientes artículos innumerados. Artículo innumerado. Se prohíbe comercializar banano para exportación de plantaciones que no estén debidamente inscritas y registradas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Quienes incumplan esta disposición serán multados con el triple del valor de la fruta que hayan comprado. Artículo innumerado. Se reputará inexistente todo acuerdo o contrato que tienda a modificar las obligaciones que tienen las personas naturales o jurídicas exportadoras de banano para con los productores

de la fruta, que se encuentran contenidas en la presente ley. Artículo innumerado. Toda persona natural o jurídica que exporte banano deberá presentar ante la Subsecretaría correspondiente, con 48 horas antes del embarque, el Plan de embarque provisional, el mismo que contendrá el nombre del productor, nombre del predio agrícola, superficie sembrada y la zona en que se encuentra ubicada. Dentro de las setenta y dos horas posteriores a la fecha en que se ha efectuado el embarque, el exportador presentará ante la Subsecretaría correspondiente el Plan de embarque definitivo. La transgresión a esta disposición legal será sancionada con una multa equivalente a doscientos salarios mínimos vitales. Artículo innumerado. Todas las sanciones pecuniarias establecidas en esta Ley, seguirán el trámite contemplado en el artículo 4 de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano. La resolución en su fase administrativa que dicte el respectivo Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Ganadería causará ejecutoria. Artículo innumerado. El que mediante cualquier acto, maniobra o contrato obtenido bajo presión o artificio, no pague el precio mínimo de sustentación de la caja de banano para la exportación, fijado por Acuerdo Interministerial vigente, será sancionado con prisión de uno a tres años y la multa establecida en el artículo 4 de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano. Artículo innumerado. Iniciado el juicio penal por la infracción al que se refiere el artículo anterior, el juez dictará como medida cautelar la suspensión temporal de la licencia de exportador. Disposición General. Primera. En la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, donde diga "Programa Nacional del Banano". sustitúyase por la frase "Subsecretaría del Litoral Norte o Subsecretaría del Litoral Sur y Galápagos", donde diga "Inspectores del Programa Nacional del Banano" sustitúyase por "funcionario respectivos" y, donde diga "Director Ejecutivo del Programa Nacional del Banano" sustitúyase por "Subsecretario correspondiente". Disposiciones Transitorias. Primera. En el plazo de 90 días a partir de la promulgación de la

presente ley, el Ministerio de Agricultura y Ganadería realizará el Catastro y Zonificación de los predios bananeros. Segunda. Quedarán sin efecto las autorizaciones o permisos de siembra de banano que hayan sido otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley y cuya siembra no se haya realizado. Tercera. Todo contrato suscrito entre productores y exportadores, deberá ser inscrito en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el que abrirá un registro para tal efecto. Señor Presidente, permítame informar, que éste es el texto de la Comisión y el proyecto de Ley. Respecto al Proyecto de Ley en debate, me permito informar a usted y a la Cámara, que se ha recibido la siguiente observación escrita, que con su venia me permito leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, noviembre 17 de 1999. Oficio 241 CKMDPELR. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por medio de la presente me permito dirigirme a usted a fin de que sean consideradas las siguientes observaciones relativas al proyecto de Ley reformatoria a la Ley para estimular la producción y comercialización del banano, código 20149, auspiciado por el honorable José Alvear Icaza y varios señores legisladores. Observaciones: La actividad bananera para su eficiente producción, necesita usar varios insumos y servicios que en la actualidad se adquiere en dólares americanos, por lo cual es indispensable que al productor bananero, los exportadores cancelen en dólares americanos. Por lo tanto es necesario que del inciso primero del artículo 1 se suprima lo siguiente: que se lo pagará en sucres a la cotización establecida por el Banco Central del Ecuador a la fecha del pago. Luego del último inciso del artículo 1 debe agregarse lo siguiente: Los productores que exporten su propia fruta estarán exentos de la obligación de presentar garantía, en miras a incentivar a los señores productores, para que incursionen en esta actividad. Los productores que se asocien para exportar

por intermedio de una persona jurídica, deberán demostrar esta condición de productores ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de quedar exentos de la garantía de fiel cumplimiento arriba señalada. Sustitúyase el artículo 8 por el siguiente: "Prohíbese realizar nuevas siembras de banano de cualquier variedad a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley, su transgresión será sancionada con una multa de 5 mil dólares de Estados Unidos de América, por cada hectárea y la eliminación del cultivo. En el artículo 4 de la Ley reformativa se debe suprimir los artículos innumerados primero y tercero, por cuanto es una traba burocrática que no permitirá el normal desarrollo de la exportación. Incluir un artículo que dirá: Toda persona natural o jurídica que se dedique o vaya a dedicarse a la exportación de banano, tendrá la obligación de obtener la licencia de exportación otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, esta cartera de Estado establecerá los requisitos que deben cumplir las personas dedicadas a la exportación de banano, incluir un artículo que diga lo siguiente: Toda transgresión a la presente Ley y los acuerdos interministeriales de fijación de precios, será motivo para suspender la licencia de exportación. En la disposición transitoria primera, agregar la palabra "existentes" a continuación de "predios bananeros". Firman la observación el honorable Carlos Kure Montes, diputado de la República. Señor Presidente, también ha llegado a Secretaría, la observación propuesta por la honorable Cecilia Calderón de Castro, diputada nacional, con fecha 4 de noviembre de 1999, trámite 17.085, que dice así: Observaciones a la Ley reformativa a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano. Presento a continuación observaciones y textos alternativos, a la Ley reformativa, para estimular y controlar la producción y comercialización del banano. Observación número 1. En el artículo 1, en lugar del primer inciso considerar el siguiente texto: Los precios mínimos de sustentación y los precios mínimos referenciales de las cajas para la exportación, de banano, plátano y otras musafias, aptas para la exportación se los fijará en dólares de los Estados

Unidos de Norte América, que se lo pagará en sucres, a la cotización establecida por el Banco Central del Ecuador a la fecha de pago, mediante acuerdo ministerial entre el Ministerio de Agricultura y el MICEI. Observación número 2. Modificar los últimos tres incisos del artículo primero por el siguiente texto: Todo exportador sea persona jurídica nacional o extranjera, que compre frutas deberá presentar una garantía a satisfacción y a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el equivalente al valor de un embarque tomando como referencia el promedio de los 6 últimos embarques que hayan realizado, al precio de la fruta que se fije en el Acuerdo Interministerial respectivo. Esta garantía servirá para el fiel cumplimiento del pago del precio mínimo de sustentación a los productores por parte de los compradores. Los productores que exporten su propia fruta estarán exentos de esta obligación, de manera similar los productores que se asocien para exportar por intermedio de una persona jurídica nacional o extranjera, deberán demostrar esta condición de productores asociados ante el Ministerio de Agricultura. Observación número 3. Después del artículo 1 incluir otro que diga: Sustitúyase en el artículo 2 de la Ley para estimular y controlar la producción en comercialización del banano por el siguiente: Queda terminantemente prohibido que persona alguna de manera directa o por interpuesta persona, pague al productor del banano un valor menor al precio mínimo de sustentación fijado por el Acuerdo Interministerial indicado en el artículo 1 de esta Ley, utilizando cualquier mecanismo o procedimiento para no cumplir con las disposiciones. La calificación de la fruta se la da única y exclusivamente en la finca de producción y no será motivo de una posterior en el puerto de embarque. Observación número 4. Después del artículo 3, agréguese uno que diga: Sustitúyase el artículo 8 de la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, por el siguiente: Las plantaciones de banano que a esta fecha no se encuentren inscritas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para ser consideradas aptas y legalmente facultadas para la exportación, deberán pagar una multa de trescientas unidades

de valor constante por cada hectárea cultivada valorada a la fecha que se imponga la multa. Todos los permisos de siembra de banano que se hayan otorgado y no se encuentren realizados a la fecha quedan sin efecto. A partir de la expedición de la presente Ley, queda terminantemente prohibido realizar nuevas siembras de banano. La inobservancia a esta disposición será sancionada con una multa de un mil quinientas unidades de valor constante por cada hectárea cultivada. Observación número 5. Añádase otro artículo que diga: Las multas provenientes de las sanciones previstas en la presente Ley serán depositadas en la cuenta única del Tesoro Nacional, a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Observación número 6. En esta Ley y después del artículo 565 del Código Penal, añádase lo siguiente: Serán reprimidos con penas de uno a tres años de prisión, quienes no cumplieren con pagar los precios mínimos fijados por las autoridades del país, facultadas legalmente para hacerlo, por la compra de productos agropecuarios en estado natural. La adquisición o negociación de tales productos que se ejecute a partir de la vigencia de esta Ley aplicando cualquier modalidad distinta de la compra venta, se considerará infracción por violación de los precios mínimos de sustentación oficiales. Si el comprador o adquirente fuera una compañía u otra persona jurídica, nacional o extranjera, las reponsabilidades recaerán sobre su representante legal, sin perjuicio de la que pueda corresponder a coactores, cómplices y encubridores. Para investigar los casos de inobservancia en el pago de dichos precios mínimos, se aplicarán las normas reglamentarias que se dictarán para tal investigación, se examinarán bajo juramento, tanto a los compradores como a los vendedores quienes estarán obligados a rendir su declaración. El Ministerio de Agricultura y Ganadería o la máxima autoridad del órgano agropecuario estatal, oficiará a un agente fiscal del lugar donde se hubiere cometido la infracción, señalando las investigaciones realizadas y sus resultados. Y este funcionario necesariamente acogerá lo denunciado y propondrá la correspondiente excitativa ante el juez de lo penal que iniciará el sumario de Ley.

Observación número 7. No cabe las disposiciones transitorias, puesto que el catastro y zonificación de los predios bananeros debe iniciarse de inmediato y las otras dos deben tener el carácter de permanente. Hasta aquí las observaciones presentadas por la diputada nacional economista Cecilia Calderón de Castro. No hay más observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en consideración el informe de la Comisión y el proyecto de reformas correspondiente. Observaciones señores diputados. Tiene la palabra el diputado Fulton Serrano. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. Señor Presidente, señores legisladores: Esta reforma a la cual nos vamos a referir el día de hoy, tiene la necesidad imperiosa planteada a inicios del presente año. Y ha tenido como consecuencias que, haya ataques en la prensa, contra los diputados atropellando la dignidad, ofendiendo su calidad de personas y de diputados, por el hecho que existe un gran número de exportadores que pagan la cantidad de un dólar y cincuenta centavos de dólar por la caja de banano, porque hay productores que hablando en sucres pagan 8 mil sucres y 15 mil sucres por la caja de banano, cuando para producir una caja de banano hay que invertir dos dólares. Si el costo de producción de la caja de banano, es de 2 dólares como pueden haber exportadores inescrupulosos, que son los que están pagando la campaña de prensa, porque ponen a modestos y pequeños productores en las pantallas de la televisión, como si no supiéramos que la plata que se está invirtiendo sale de los bolsillos de quienes se están enriqueciendo, a base del sacrificio y el dolor del productor bananero. Básicamente lo que se está planteando es, sustituir al Director Ejecutivo del Programa Nacional del Banano, que por haber desaparecido la ley no tiene la autoridad competente para sancionar a quien no paga el precio oficial de la caja de banano. En la ley no está constando ningún precio, en la reforma solamente se está considerando que en vez de que sea el Director Ejecutivo del Programa del

Banano, sea el Subsecretario del Ministerio de Agricultura. Imperiosamente, es necesario que el Congreso analice esta decisión, aquí la mayoría de las provincias son bananeras, aquí los legisladores tenemos el compromiso de defender a las grandes mayorías, y aquí en el sector bananero nos referimos a grandes mayorías, no es posible que hayan compañías formales, compañías serias que si están pagando el precio oficial de la caja de banano. Pero cuál es la inconformidad de las Compañías Bananeras serias, que mientras ellos pagan el precio oficial, los informales, los hambreadores del sector bananero pagan un dólar, saliendo la fruta con una diferencia hasta de un dólar cincuenta con relación a la fruta que exportan las transnacionales. Esto da como consecuencia una competencia desleal, para quienes si cumplen con el precio oficial. El precio oficial es el producto del análisis realizado por el Ministro de Agricultura, y el Ministro de Comercio Exterior, cuando las condiciones se fijan se dicta el acuerdo interministerial. En la reforma a la Ley -repito- no se está poniendo ningún precio. Lo que nosotros aspiramos es que si el precio oficial de la caja de banano debe ser por justicia, el precio que representa los costos de producción. Pero eso estaría para que en su momento, los señores ministros analizando el mercado externo y la situación interna del país, puedan fijar el precio que así se convenga. Ahora hay el clamor de los informales, de los que no quieren pagar el precio oficial, de los que están enriqueciéndose en base al esfuerzo y al sacrificio del pequeño bananero, que en el mercado externo está malo. Y cuando el mercado externo les paga 17 dólares y cuando el mercado externo les paga 20 dólares, que cantidad de dinero le retribuyen al pequeño productor, ninguna señor Presidente, ninguna, solamente se quejan cuando el mercado afuera está malo. Pero decía un exportador tradicional, que el negocio bananero tiene dos etapas: la etapa alta, donde los precios son sumamente respetables y, la parte baja, para ello tenía que contemplarse la situación del bananero, para poder en la parte baja del negocio contemplar la situación que atraviesa y poder pagarle por lo menos el precio que le

cuesta producir una caja de banano. Pero ahora, esos pocos exportadores, porque aquí se ha mencionado cuantos ecuatorianos directa o indirectamente viven de la actividad bananera, no significa mucho porque más peso tienen tal vez por sus tejidos adiposos, más peso tienen cinco o seis exportadores, que miles de ecuatorianos que están llegando a la desesperación. Señor Presidente y señores diputados, este tema que se ha venido archivando por tantos meses al fin el Congreso lo está debatiendo, y yo acudo a la sensibilidad, a la comprensión de todos los señores legisladores, porque la situación es bien clara, cuánto cuesta producir una caja de banano y cuánto le están pagando al momento. Señor Presidente y señores legisladores, hemos sido víctimas de toda esa represalia, nos han quitado los cupos, la fruta se está perdiendo por el capricho de esos cuatro exportadores que quieren seguir extorsionando y asfixiando económicamente a tantos productores, que lo único que han hecho toda su vida, mediante su trabajo y su sacrificio, es aportar al desarrollo de este país. Señor Presidente y señores diputados aspiramos que hoy que estamos tratando en primera este proyecto de reforma, tenga la acogida, porque no puede ser de otra manera de todos los señores diputados, para salvar a esta actividad importantísima como es la actividad bananera. Aspiramos que en el primer debate y en el segundo, haya el respaldo debido para que se apruebe esta reforma. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jorge Marún. -----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores. El tema que tratamos en estos momentos, con toda seguridad es un tema de vital importancia para el país, y es un tema de vital importancia para el país, porque significa la primera industria del Ecuador. El Ecuador exporta aproximadamente 1.200 millones de dólares al año en banano y compromete en este sector, a aproximadamente a un millón ochocientos mil ecuatorianos. Es el sector mayor generador de divisas para el país, es

un sector en el cual los ecuatorianos han invertido aproximadamente 2 mil millones de dólares, entre las áreas sembradas de banano y entre las industrias adláteres que son soportes para dicha exportación. Entonces en un tema de esta naturaleza, yo creo que debemos reflexionar y actuar con toda seriedad, señor Presidente. Yo productor bananero, no voy a permitir que mis intereses personales vayan a lesionar a una industria que tiene el sustento para muchos ecuatorianos. Yo seré en esta exposición y en todas las acciones que tenga en el tema referente al banano, como soy en todas las acciones de mi vida, un hombre serio, un hombre transparente, un hombre ecuánime. Definitivamente este tema es un tema de vital importancia. Hay muchos problemas, tenemos problemas internos que definitivamente tenemos que superarlos y una de las formas de superarlos, señor Presidente y señores legisladores, es que exista un diálogo entre productores, Gobierno y exportadores. Este no es un problema solamente del sector exportador, este no es un problema del sector productor, este no es un problema que debe solucionarlo solamente el Gobierno. Este es un problema como es la industria bananera, que compromete a todos los sectores, donde debe haber un diálogo, señor Presidente, porque si los problemas internos no lo podemos resolver, mire usted que en cambio los problemas internacionales si los tratamos de solucionar. Hoy en "El Universo" en la primera página, dice: que, con su venia señor Presidente, la Unión europea ya no divide a los bananeros -y señala la reseña- que hoy se han sentado en la mesa del diálogo, productores de Costa de Marfil, productores que se llaman ACP, Africa, Caribe y Pacífico, con productores ecuatorianos para buscar una salida al problema del banano. Si a nivel mundial somos capaces de entrar a un diálogo, porque no entre ecuatorianos, porque nosotros no podemos tener la capacidad de dialogar y de buscar un punto de equilibrio, que le permita al sector más importante del país seguir generando riqueza, seguir generando divisas, seguir generando fuentes de trabajo indispensables para los ecuatorianos, indispensables señor Presidente, en un momento que el desempleo y el subempleo

bordea el 75% en el país. Debemos conocer los legisladores, que el Ecuador exporta aproximadamente el 45% del banano que se consume en el mundo. En un mundo globalizado, en una economía libre del mercado, un país que produce el 45% de un bien que consume el mundo, es un país que tiene posibilidades de marcar precios. Y esa posibilidad se puede dar en el Ecuador, en el momento que los productores, los exportadores y el Gobierno como mediador, estemos en una mesa de diálogo y busquemos en consenso indispensable, para que nosotros marquemos precios y nosotros podamos en un momento dado, seguir creciendo en este negocio que es rentable para el país. En los últimos diez o doce años el Ecuador ha venido creciendo significativamente en su producción y en su exportación de banano, significativamente, hay momentos que lo ha hecho al 10% anual señor Presidente. Eso le proporciona al país la fortaleza de tener incidencia tremenda y de peso en los mercados internacionales. El Ecuador domina mercados como el de China, como el de Rusia, como el de Hong Kong, como el de Malasia, etcétera, etcétera. Todos los países de la cuenca del Pacífico, en ese sector el producto ecuatoriano es determinante en el peso y en el precio. ¿Cuál es el problema fundamental, señores legisladores? ¿Cuál es el problema por el cual un grupo de legisladores con la venia de un sector del Gobierno, con el conocimiento y la aceptación, con la aceptación de un grupo de exportadores presentamos un proyecto de ley para regular el negocio bananero, señor Presidente? Hay el esfuerzo del productor, hay la tecnología indispensable para tener altos niveles de productividad en el país, hay un grupo de exportadores que se esfuerzan y han abierto mercados nuevos y han aumentado la posibilidad de crecimiento del sector bananero en el país, hay las condiciones señor Presidente. Si hay la riqueza, si hay la posición, si hay la fortaleza, si hay la decisión, si hay la valentía, si hay la preparación, si hay el carácter, si hay los recursos, si hay la inversión, ¿cuál es el problema, señor Presidente? El problema son cuatro piratas, cuatro piratas, señor Presidente, señores legisladores, que no quieren pagar al productor el precio oficial. Aquí en el país, nosotros

entregamos fruta a bananera Noboa, al señor Segundo Wong, a una empresa Contatradic que antes la gerenciaba un buen amigo nuestro, conocido por todos nosotros en el Congreso Nacional. Ellos pagan el precio oficial, ellos no tiene problema, ellos han permitido el crecimiento del sector bananero en el país, pero hay cuatro piratas que no pagan el precio oficial, y que le causan un problema gravísimo al país y a los exportadores serios y tradicionales del Ecuador. Entonces ¿cuál fue el sentimiento? ¿cuál fue la mística del legislador cuando preparaba este documento señor Presidente? proteger a los exportadores serios, proteger a los exportadores que pagan al precio oficial y no permitir que estos bandoleros sigan causándole un problema a la industria de mayor importancia en el Ecuador. Entonces la ley tiene como fundamento proteger a los exportadores serios, para que ellos sigan permitiendo que el negocio viva en el país; para que ellos sigan permitiendo que 1 millón 800 mil ecuatorianos tengan fuentes de trabajo; que 2.000 millones de dólares que el país ha invertido en esta industria siga creciendo, que tengan posibilidad de recuperación, que sea factible el negocio. Esto es lo que se ha querido legislar. Pero no se ha entendido bien de un sector de exportadores, hay solamente un mal entendido, la ley tiene como objetivo proteger a los exportadores serios. Si en este momento se está pagando 2 dólares 20 al productor bananero, cuando el costo de producción de una caja de banano, como lo decía el diputado Fulton Serrano, está entre 2 dólares y 2 dólares 20, se le está permitiendo al productor bananero recuperar su inversión solamente, no tiene capacidad de pago con el sistema financiero nacional, porque en ese costo de producción no se incluyen costos financieros, se incluyen costos netos de producción. Entonces, es posible y hemos aceptado los productores y estamos postergando nuestra capacidad de pago y viendo crecer nuestro endeudamiento con el sistema financiero nacional, perfecto, porque hay un problema mundial, aceptamos, no queremos ir a análisis de precios internacionales en la caja de banano, aceptamos; pero, no es justo que haya un sector que siga pagando un dólar la caja, no es justo, señor

Presidente, porque esos vivarachos que pagan un dólar la caja, le crean un problema a las empresas serias, porque hay una competencia desleal, y nos pueden en un momento dado hasta acusar de dumping, que estamos vendiendo nuestros productos en el exterior a menor precio de nuestros costos de producción. No tiene mala fe la ley, la ley es una ley seria, una ley patriótica, una ley responsable, que está protegiendo al productor y está protegiendo al exportador serio, que está buscando que el negocio continúe en el país, que haya posibilidad de crecimiento; no tiene afán de crearle un problema a nadie ni de perseguir a nadie. En respuesta a eso, señor Presidente, en los medios de comunicación, en la televisión, hay una ofensa al Parlamento Nacional y a sus legisladores por esta ley; una ofensa a los legisladores que tenemos vínculo con el sector bananero. En respuesta a una acción seria, a una acción patriótica, a una acción responsable hay una respuesta ofensiva en la televisión, señor Presidente. Nosotros conocemos de dónde viene esa publicidad en la televisión, nosotros sabemos qué espacios ocupa en los medios de comunicación televisiva esa publicidad, nosotros sabemos quien ordenó y quien la financia, señor Presidente, y está ofendiendo al Congreso Nacional. Si este Congreso Nacional estuviera debatiendo una ley que trata de proteger a un grupo de personas, está bien, seríamos nosotros mismos los abanderados de protestar contra esa ley. Pero, no, señor Presidente, la ley es seria, la ley es patriótica, la ley es responsable, la ley lo que busca es proteger a la mejor y a la más importante industria generadora de riqueza en este país, generadora de puestos de trabajo. Entonces, quiero aprovechar esta oportunidad para rechazar enérgicamente este tipo de publicidad en la prensa nacional, que trata de confundir a los ecuatorianos, que trata de desprestigiar al Congreso Nacional. Porque, como usted podrá analizar, señor Presidente y señores legisladores, la ley busca sacar adelante al más importante sector de la economía del país. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado José

Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: El problema de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano es un problema social, es un problema de clase, es un problema de todos los días en el Ecuador: del que produce contra el que comercializa. El noventa por ciento de los ecuatorianos produce, y una pequeña minoría hace la intermediación. El noventa por ciento de los ecuatorianos trabajan, sujetos a 20 mil problemas, a obtención de créditos, bajos salarios y están sujetos a las reglas que le ponen, quien es el intermediario. Y, entonces, qué tiene que hacer el Congreso Nacional. El Congreso Nacional no puede legislar para el bolsillo de cuatro, tiene que legislar para el bolsillo de las mayorías. Esa es la razón de esta Ley de Producción y de Comercialización de Banano. Y esa es la razón por la cual en un negocio de oferta y demanda, tiene el Estado que precautelar el interés público y fijar el precio mínimo, porque si no fija el precio mínimo, la masa, el productor, las mayorías, están sujetos al capricho y a la imposición de quien tiene el poder económico. Pero el precio mínimo si no tiene una garantía legal que se respete, es simplemente letra muerta en la ley, porque lamentablemente la ley también permite una serie de salidas para no respetar ese precio mínimo. Y lo encontré, lo encontraron los juristas que trabajan, con justísima razón, en el sector exportador. Encontraron de que podía eludirse el precio mínimo referencial con un contrato aparente de asociación entre el exportador y el productor, para ser socios en el negocio de la exportación del banano. Así se disfrazaba la cosa y así se lo eludía el precio mínimo referencial. Hecha la ley, hecha la trampa. Pero la ley es ley, es ley para todos y tiene que cumplirse. Un Gobernador en Guayaquil alcanzó notoriedad cuando dijo: "La ley es la ley". Y nosotros los legisladores que creamos la ley tenemos que cerrar el camino a la trampa, y por esa razón en el mes de enero de este año, presenté un proyecto reformativo a la Ley del banano, porque ya circulaban en

los negocios entre exportadores y productores, los famosos contratos de asociación. Contrato significa acuerdo de voluntades, libre discusión, pero es cuando las partes son de igual a igual, pues; pero no cuando el poderoso impone las normas. Eso en Derecho Mercantil se conoce como los contratos de adhesión. La superioridad económica impone las condiciones al que necesita, en unos casos el servicio, en el caso del productor al que necesita vender su fruta, porque sino quiebra y se le pudre. Entonces, con el famoso "lo tomas o lo dejas" tenía que firmar el productor los contratos de asociación y contribuía involuntariamente para que ese precio mínimo referencial no sea respetado. El Estado tiene que intervenir, lo ha hecho en muchísimas ocasiones, hasta cuando controla las utilidades, hasta cuando regula las cláusulas generales de contratos de adhesión y los contratos de servicio, como de transporte y de seguros. Esa es la razón por la cual me motivó a plantear una reforma a la ley, y decir que en los contratos de asociación debe respetarse en la participación del productor el precio mínimo referencial y si no se respeta el contrato será nulo. La Comisión recogió mi proyecto en esa parte, pero se olvidó de la parte principal. De qué le sirve el enunciar, si el Estado, a través del Ministerio de Agricultura, no es el que regula y aprueba las cláusulas de esos contratos de asociación, porque de lo contrario esta norma seguirá siendo un juramento a la bandera. Por eso es que, planteé una observación y dije que debe añadirse a este artículo un inciso en que diga que "los contratos deben ser aprobados por el Ministro de Agricultura en sus condiciones y cláusulas", porque, entonces, no habrá pretexto, no habrá maña, para que el exportador eluda el pago del precio mínimo con cláusulas pre-establecidas, y entonces así estaríamos haciendo justicia. La función de legislador no es solamente de legislar, sino hacer justicia, porque a veces toda ley puede ser lícita y legal, pero no es justa, y nosotros debemos ir hacia la justicia social, que es lo que tenemos que hacer en esta ley. Por esa razón, señor Presidente, señores legisladores, plantié la reforma en los contratos de asociación, para evitar aquel refrán popular: "hecha

la ley, hecha la trampa". Que los contratos de asociación están dentro del ámbito constitucional. Así es. Pero también conocemos que la fuerza económica impone ante la necesidad de un cupo las condiciones de esos contratos de asociación. Entonces, démosle al Estado la responsabilidad de aprobar esas cláusulas, de redactarlas, para que ese contrato de asociación, que es un contrato tipo, así se lo conoce en el mercado, tenga una equivalencia justa para los intereses del productor y del exportador. Con relación al texto de la ley y de las garantías, señores legisladores, las garantías se trasladan, eso es lo lamentable. Al poner póliza de cumplimiento de contrato, al poner garantías bancarias, el exportador va a trasladar ese costo al productor. Ese es un tema en el cual la Legislatura debe reflexionar. Pero, bien lo decía el honorable Marún, el problema no son los intermediarios honestos y serios que cumplen con la ley, el problema son los piratas que van, por ejemplo, a los hoteles en Machala o a los hoteles en Quevedo, se sientan ahí y comienzan a abusar y a chantajear de la desesperación del pequeño productor y a pagarle menos de lo que en verdad representa el precio referencial. Cuando se trafica con la angustia familiar, cuando se chantajea con la necesidad de cumplir una deuda a tiempo, eso es un delito, no solamente un acto inmoral. Y por esa razón es que el Partido Social Cristiano apoya el texto íntegro del proyecto, en el cual se dice con claridad que la mañosería, que la extorsión y que todas las argucias tendientes a no pagar el precio referencial, que lo impone el Estado no como capricho del productor, sino que lo impone el Estado haciendo un balance entre las necesidades del productor y el precio internacional y la ganancia del exportador tiene que ser respetado, y si no es respetado es evidente una infracción penal que tiene que ser punible con pena de dos a tres años de prisión, o de tres a cinco años de prisión, de acuerdo al buen criterio de los legisladores. Es hora, señores legisladores, no de pensar simplemente en el inmediatismo del problema, es hora de pensar que esta es una lucha permanente entre intermediarios y productores, y que esta ley marca el camino para que cese el abuso en

un país que, fundamentalmente, es agrícola, en un país que vive del cultivo de su tierra, y que no puede ser posible que cuatro ciudadanos que viven con toda comodidad en las principales ciudades del país sean los beneficiarios de la sangre, del sudor y del trabajo y de la vida de millones de ecuatorianos que labran anónimamente el campo y que son los verdaderos actores de la riqueza nacional. Por esa razón, señores legisladores, a nombre del Partido Social Cristiano, el apoyo irrestricto a esta proyecto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente, señores diputados: La Constitución de la República en el artículo 244, numeral 4, establece que dentro del sistema de economía social de mercado, le corresponde al Estado vigilar que las actividades económicas cumplan con la ley, regularlas y controlarlas en defensa del bien común. Lo que hoy estamos haciendo realmente es cumplir lo que establece la Constitución de la República, estamos legislando en nombre del Estado ecuatoriano para defender el bien común; el bien común significa proteger la economía nacional, y esta ley lo que tiende es a ello: proteger el rubro más importante de producción de la economía nacional. El mismo artículo 244, número 10, de la Constitución, establece que al Estado le corresponde incentivar el pleno empleo y el mejoramiento de salarios reales, teniendo en cuenta el aumento de la productividad, y lo que hacemos en esta ley, señor Presidente y señores diputados, es proteger los puestos de empleo de miles de ecuatorianos, porque la actividad bananera es una de las actividades que más puestos de empleos, directos e indirectos, genera en el país. Nos corresponde a nosotros la lucha contra la pobreza, y justamente al sostener los puestos de empleo de las personas que trabajan en la actividad productora de banano, pues estamos nosotros luchando contra la pobreza. El artículo 266 de la Constitución Política de la República, establece que es

objetivo permanente de las políticas de Estado, el desarrollo prioritario integral y sostenido de las actividades agrícolas, que provean productos de calidad para el mercado interno y externo. Y justamente es necesario recalcarlo aquí, que la producción de banano de la República del Ecuador es de la mejor calidad y aquellos que sostienen que nosotros no tenemos tecnologías eficientes y que nuestra productividad es baja y que por eso es la culpa de los propios productores, mienten, porque la mejor tecnología para el banano la tenemos nosotros en el Ecuador, y porque, además, la productividad es sumamente alta, y justamente para defender eso es que en uno de los artículos de la ley se sostiene que la calidad, perdón, una de las observaciones que hago es que la calificación de la fruta se la haga en los centros de producción, en las haciendas, y no como acostumbran ahora las exportadoras hacerlas, simplemente, en el momento del embarque o hacer una recalificación en contra de una realidad nacional. Señor Presidente y señores diputados, el artículo 267 en su inciso segundo de la Constitución, habla de la obligación del Estado de erradicar la pobreza rural, y si nosotros seguimos manteniendo el régimen actual, lo que vamos es a hacer más pobres a los pobres del área rural y a lograr que todos aquellos empleados de todos los esquemas de producción de banano, ARCA vayan a seguir siendo parte de los cinturones de miseria de las grandes ciudades. Es por eso, entonces, que las observaciones que he hecho a la ley, a la cual respalda íntegramente el bloque de Izquierda Democrática, quien oportunamente también presentó un proyecto de ley en este mismo sentido, respaldamos la protección de la economía nacional, respaldamos la protección de los puestos de empleo, respaldamos la lucha contra la pobreza, especialmente en el área rural, respaldamos la necesaria generación de divisas que el Ecuador, hoy más que nunca, las necesita. En definitiva, respaldamos impulsar el desarrollo y el bienestar de nuestro pueblo. Hace pocos días hubo una invitación a conversar con el presidente Figueres Paz, presidente de la República de Costa Rica, país que es el mayor exportador de América, y el presidente Figueres decía que si un país pretende sostener la

competitividad en base de bajos salarios o en base de la depredación de la naturaleza, se equivoca, porque no estará logrando un desarrollo sostenible. Pero, parece que las compañías que exportan nuestro banano quieren mantener la competitividad en base a desaparecer realmente a los productores de banano; es decir, en base a pauperizarnos. En aquella misma reunión, incluso, estuvo presente el Ministro de Industrias, el Gobernador del Guayas y el diputado Alex Aguayo, se le preguntó al presidente Figueres que ellos para poder competir en el mundo, con éxito, especialmente con el banano, queríamos saber ¿cuánto le pagaban al productor de banano de Costa Rica? y él nos dijo: 5 dólares 30. Y, entonces, me pregunto, si Costa Rica basa su competitividad en pagarle o pagándole a los productores de banano 5 dólares 30 ¿cómo es que aquí ni siquiera quieren pagar dos dólares? porque aquí oigo de dos dólares, pero la verdad sea dicha que los productores desesperados están vendiendo a dólar la caja. ¿Qué se pretende aquí, entonces, en nuestro país? ¿realmente la competitividad en base a salarios de miseria? ¿eso es lo que queremos? Y eso es lo que no debe ser así, porque no es un asunto solamente de la coyuntura, de la circunstancia, es un asunto de política de Estado. Y, justamente, es la misma Constitución, en el artículo 266, en el último inciso, establece que las asociaciones nacionales de productores, en representación de los agricultores de cada ramo, tienen que participar con el Estado en la definición de las políticas sectoriales y de interés social, y en este proyecto hemos conversado especialmente con las asociaciones de productores auténticos y ellos, en conjunto, con el Ministerio de Agricultura, han solicitado apoyo, porque esta es la política que ellos están estableciendo, conforme lo determina la Constitución para proteger la economía nacional. Es por eso, señor Presidente, que he presentado las observaciones que ya fueron leídas y que, de alguna manera, han sido explicadas por otros señores diputados. Falta solamente explicar la observación que llamo número 4, y en relación es a la obligación que deberían tener las plantaciones de banano de inscribirse en el Ministerio de Agricultura. ¿Por qué,

señor Presidente? Porque la Constitución de la República establece en el artículo 259, que la pequeña propiedad agraria gozará de especial protección del Estado; y, porque también en el 244, número 10, estamos estableciendo incentivar el pleno empleo y el mejoramiento de salarios. Y, el número 3, dice que es el Estado que le corresponde sancionar, conforme a la ley, las prácticas monopólicas. Qué es lo que está pasando aquí en el Ecuador, que las grandes empresas exportadoras, lo que quieren realmente es hacer quebrar a las productoras, para ellos acaparar, incluso, las tierras. Esas nuevas bananeras que han aparecido, a pesar de la crisis, los dueños son las propias exportadoras. Entonces, tenemos que evitar esos monopolios, como nos manda la Constitución de la República. Tenemos que promover la defensa de los pequeños agricultores, y por eso la necesidad de que haya una regulación por parte del Estado, para que no abusen los exportadores convirtiéndose ellos mismos en productores monopólicos. Señor Presidente, como se trata de primer debate, recogiendo las observaciones y los puntos de vista aquí planteados, quiero presentar a usted y a la sala, los criterios, mocionando que estos criterios sean votados para que pase esta ley a segundo debate, por ser constitucional y conveniente a los intereses de nuestra patria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Xavier Neira.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Yo creo que pocas veces en la historia de este Congreso, estamos ante una ley que, pese haber sido dictada, a mi juicio, por todas las disposiciones para su cabal cumplimiento, su aplicación ha sido permanentemente torpedeada. Desde que se aprobó la ley, en agosto del año 1997, pero señaladamente, señor Presidente, desde finales del año pasado, cuando haciendo uso de su facultad, a través de la Función Legislativa, vía Ley de Modernización del Estado, el Presidente de la República dictó el Decreto

Ejecutivo 439, creando el Instituto Ecuatoriano del Banano, instituto que, por cierto, no existe en la práctica, no existe, eso es algo que hay que reclamarle al Ejecutivo, señor Presidente, porque simplemente esta expedición de un decreto ejecutivo sirvió como pantalla, para que en el artículo 12 de ese decreto, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está autorizado, señor diputado.-----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "Se establezca la supresión del Programa Nacional del Banano, derogando la norma reglamentaria y otras que se le opusieren". A raíz de esa disposición algunos exportadores, no todos, valiéndose de la complicidad de muchos personeros del Ejecutivo, comenzaron a torpedear la aplicación de esta ley. Yo no soy productor bananero, ni tengo nada que ver en ese negocio, pero es obvio, como lector estar informado y recordar que a principios del año 99 comenzó el abuso y la arbitrariedad que luego se institucionalizaron, afectando a decenas de miles de productores, perjuicio que luego se generalizó, y como aquí se ha dicho, hoy perjudica a por lo menos un millón 500 mil familias que dependen, directa o indirectamente, de la actividad bananera. Vale destacar, señor Presidente, señores diputados, que este Congreso Nacional ha recibido en los últimos meses múltiples quejas de asociaciones de productores y de productores independientes, exhibiendo pruebas del perjuicio que le causan las compañías exportadoras de banano, no todas, en las liquidaciones de sus entregas semanales de la fruta. Eso llegó a la Comisión de Defensa del Consumidor, a pedir la comparecencia a este Congreso del Ministro de Agricultura y del Ministro de Comercio Exterior, ellos comparecieron aquí, al Congreso Nacional, hace aproximadamente cinco o seis meses, y delante de ellos, de los productores y de los exportadores, se demostró cómo se perjudicaba a los productores, obligándolos a suscribir "convenios de asociación", entre comillas, para perjudicarlos en el pago del precio justo por la fruta. Este Congreso no fija

precios, como todos sabemos. Hay el mecanismo contemplado en la ley, cuya reforma se está debatiendo, que como era obvio fija en la Función Ejecutiva la responsabilidad de determinar, a través de los ministerios de Agricultura y de Comercio Exterior, el precio mínimo de sustentación, que tiene que reflejar la verdad de los costos internos de producción y la realidad del mercado internacional de la fruta, habida cuenta de que es conocido que existen dos ciclos muy marcados en el comercio internacional del banano: la época alta, que comienza en el mes de diciembre y termina en el mes de abril; y, la época baja, que comienza en el mes de mayo y termina en el mes de noviembre. En este momento hay productores que reciben menos de 50 centavos de dólar por caja, cuando el precio de la caja, el precio oficial de la caja, si mal no recuerdo, está en 2 dólares 20, la caja de cuarenta y tres libras de banano. Yo creo que es importante, señor Presidente, que en este primer debate y lo elevo a moción y pido votación nominativa, como criterio, votemos sobre la sugerencia de múltiples legisladores, de la diputada Calderón, del diputado Paco Moncayo, del informe de la Comisión de lo Económico, para que se establezcan sanciones de tipo penal, que es la única forma y el único lenguaje que entienden ciertos exportadores, acostumbrados a expoliar a los productores, con la complacencia de autoridades del Ejecutivo, que debiendo actuar no han actuado. Por eso este partido político al que me debo, el Partido Social Cristiano, propuso a través del diputado Hugo Quevedo, juicio político contra el Ministro de Agricultura, por estas evidentes violaciones que se han dado en los últimos meses, señaladamente en lo que va del año 1999. Yo creo que no es dable ni nos compete hablar de cuál es el estado o la evolución del mercado internacional de la fruta, si el nivel de precio que actualmente ha determinado el Gobierno, es bueno, es malo, es muy bajo, es muy alto, eso no nos concierne a nosotros. Nosotros como legisladores establecemos el marco legal, el marco referencial, marco dentro del cual tiene que moverse la función Ejecutiva y actuar con las herramientas que la ley le ha otorgado. Aquí se hace tabla rasa de lo que dice la

Ley de Estímulo al Productor Bananero. Se permite la doble calificación de la fruta, se argumenta con puerilidad que al no existir el programa nacional del banano, no hay como sancionar a los exportadores que perjudican a los productores. De manera que, aquí podemos hablar todo el día si fuera posible, pero lo fundamental, la nuez del problema, es que recojamos la iniciativa de la Comisión de lo Económico y el planteamiento de otros legisladores, el legislador Moncayo, la legisladora Cecilia Calderón de Castro, entre los que recuerdo, para votar el criterio de que se sancione, tal como lo propone el informe de la Comisión, en el acápite penúltimo del artículo 4 de las reformas que sugieren que se agreguen como artículos innumerados, para que esa sanción pueda ser aplicada con severidad y de esa manera obligar a este grupillo de exportadores informales, especialmente que están degenerando y prostituyendo a la industria bananera, a que se sometan a los dictados de la ley. Propongo, señor Presidente, como moción si es que tiene apoyo, que el momento en que se voten los criterios, éste es el criterio fundamental, si es que no se aprueba este criterio, aquí nos estaremos masturbando, señor Presidente, perdone la palabra, gráfica dura pero gráfica. Si es que esto no se logra, estaremos perdiendo el tiempo y estaremos trabajando para el servicio de intereses subalternos, que no son los intereses del millón quinientas mil personas, que dependen de la actividad bananera. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Sicouret.

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad para pedirle en virtud del próximo punto que me lo han dejado para el último, el proyecto de reforma constitucional, que sobre las autonomías el país está esperando, para no ser engañado, le pido sesión permanente para poder tratar este punto del banano así, como también el punto de la reforma constitucional, señor Presidente. Lo elevo a moción si tengo apoyo, que es un derecho que tengo como legislador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una propuesta del honorable Sicouret, de que el Congreso Nacional se declare en sesión permanente. ¿Tiene apoyo la propuesta?-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Teniendo apoyo, señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la moción presentada por el honorable Víctor Hugo Sicouret, de declararse en sesión permanente, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, veinte y tres honorables diputados se pronuncian a favor, de sesenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada la moción de que el Congreso se establezca en sesión permanente. Ha sido negada la moción. Continuamos con el debate el proyecto que estamos conociendo. Tiene la palabra el diputado John Argudo.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Qué, ya me quitó la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, le había concedido la palabra, pero usted dijo que quería hablar sobre el asunto de las autonomías. Señor diputado, usted había hecho una moción sobre otro tema que lo puse a consideración de la sala. Si va a referirse al proyecto, tiene usted el uso de la palabra y le pido disculpas al diputado Argudo, para concederle luego.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Olvidándonos de los farsantes, señor Presidente, quisiera la rectificación de la votación anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es su propuesta, señor diputado?

EL H. SICOURET OLVERA. Que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la moción del honorable Víctor Hugo Sicouret, sobre que se declare el Pleno en sesión permanente, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, veinte y tres honorables diputados se pronuncian a favor, de sesenta y cinco presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido una vez más negada la moción, de que el Congreso se declare en sesión permanente, para conocer el proyecto que estamos tratando en primera discusión y también el proyecto que hace relación a la reforma constitucional sobre autonomías.-----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado.-----

EL H. SICOURET OLVERA. En el asunto del banano, señor Presidente y señores legisladores, existen tres grupos o el problema tiene tres elementos que hay que considerar: el uno es el sector productor, el otro es el sector exportador, intermediario entre el mercado internacional y el productor. Y el otro es el Estado. El Estado debería dictar las reglas, rayar la cancha y decir aquí se debe hacer esto o no se debe hacer esto. Aquí se escucha, señor Presidente, sobre la defensa que debemos tener los productores y me incluyo como productor bananero. Queremos tener los productores sobre el costo de producción, pero yo les pregunto a los señores legisladores ¿queremos proteger únicamente el costo de producción o queremos exportar la fruta? Porque el costo de producción puede estar protegido incluso ahora con una ley que fue dictada hace un par de años, en donde se establece la obligación de que tales y tales ministros de Industrias y de Agricultura, fijen el precio de sustentación. Pero además también se imponen sanciones, sanciones pecuniarias y el retiro de la licencia

si es reincidente, en el artículo 4 de la mencionada ley. Pero resulta ser, señor Presidente, que aquí se dice, como la honorable Cecilia Calderón que ha conversado con un ex Presidente de la República, se dice, que el precio del banano que le pagan al productor en Costa Rica, es 5 dólares 30. Yo hubiera querido estar con mi producción en Costa Rica, 5 dólares 30 es un buen precio. Aquí se ha establecido, señor Presidente y señores legisladores, 2 dólares 20 como precio de sustentación basado en el costo de producción. Pero también se dice por parte del Ministro de Agricultura, que unas veces dice una cosa y me tiene preocupado el Ministro de Agricultura, y otras veces se dice otra, en donde dice: "que existe en el mercado internacional una sobre oferta que supera las 40 mil hectáreas de banano". También dicen las reglas del mercado internacional y aquí existen economistas, que esa sobre oferta se depura sola. El problema está en que esa depuración, de esa sobre oferta de banano que nadie la discute, no le caiga íntegramente al Ecuador. ¿Por qué le puede caer al Ecuador? Por esa lucha intestina entre los señores productores y los señores exportadores, de un Estado representado por un ministro, que no raya la cancha, que no dicta las normas que se tienen que seguir, sino que en un momento dado dice: hay sobre oferta internacional. ¡Ah no! El precio en Costa Rica es 5 dólares 30, yo le creo a Cecilia Calderón, cinco dólares treinta, pero el entorno de Costa Rica, seguro que es diferente al entorno de Ecuador. Entonces ¿qué es lo que debemos nosotros hacer? Yo me sentiría satisfecho como productor bananero que soy, que aquí se defienda cuánto me pagan, cuál es el costo de producción de la caja de banano. Feliz y si me la suben de dos veinte, mejor. Pero lo que hay que cuidar es la industria del banano y la industria del banano tiene como dije al principio, tres elementos, el productor, el que exporta y el Estado, que no raya la cancha sino que se limita a decir, no sé, no tengo ley. Ya he dicho, señor Presidente y señores legisladores, que el artículo 4 de esa ley que existe ahora, establece sanción, primero pecuniaria, si existe reincidencia se le quita la licencia y luego si ya es 3 veces reincidente

se le quita algo más. EL señor dice, yo no puedo. Aquí se ha destruido la industria del banano, porque habiendo exportadores formales, los informales comenzaron a coger cuerpo, pues toda la vida ha existido, lo que pasa que el precio del banano antes era mayor y los informales tenían un monto como para asegurarles el costo de producción al productor que caía en manos de ellos. Pero hoy, como el precio del banano por las fuerzas del mercado internacional, ha bajado, resulta ser que la brecha se le achicó a esos sinvergüenzas informales y ahora ya esos informales que toda la vida han existido y aquí hay bananeros viejos, ya no pueden pagar lo que antes pagaban, sino que están pagando 6 mil, 8 mil sucres la caja de banano. Yo considero, que existe en este país exportadores formales y que están pagando el precio de sustentación, establecido en esta ley, olvidándose de las fuerzas del mercado. Pero esos informales, ahora para su conocimiento, señor Presidente y señores legisladores, ya son comisionistas de los compradores de afuera, ya son empleados de ellos. Entonces, ellos se ganan un margen y les compran a 6 mil, 8 mil, 10 mil, los mandan vía Atlanta al puerto de Sabanat y de ahí se van para Europa. Y él se va guardando un margen. Por eso nació la ley, como dice Jorge Manuel Marún, allí nació la ley para castigar a los informales. Pero qué resulta, qué resulta, que el mercado internacional ya se dio cuenta de la sapada de estos señores, que tienen un Ministro de Agricultura que no les castiga, porque dice no tengo la ley, cuando debería castigarlos y perseguirlos y meterles al Servicio de Rentas Internas y meterles todo, pero no lo hace. Entonces, eso ha ido creciendo y ya van por 2 millones de cajas aproximadamente o más por semana. Pero ellos son comisionistas, pues. Entonces, los formales ahora se ven en un aprieto, antes podían pagar los dos veinte, hoy el mercado les dice, sabes que yo no te compro a tí, quiero la fruta de Ecuador, yo le compro a equis persona. Y el Estado, el tercer elemento, lo único que hace es disociar y crear el ambiente, para que el productor no le crea al exportador, porque cree que el exportador le roba y el Estado no les cree a ninguno de los dos. Y los dos no le creen

al Estado y es un relajo, señor Presidente. Y aquí estamos discutiendo una ley, porque ex Presidente de la República de Costa Rica, y yo sigo diciendo que le creo a Cecilia Calderón, dice bueno, a mis productores allá, cinco treinta. A mí me llamaron de Colombia, por ejemplo, que a un productor le están pagando uno ochenta. Ese no es el problema, pues, el problema es que nosotros no debemos ser tan puntuales, sino irnos a lo general, y por ese efecto tiene que ponerse las pilas el Ministro de Agricultura, y decir en este momento qué se debe hacer. Será que debemos creer lo que dijo Costa Rica, será que debo creer lo que me dijo el colombiano, será que debemos creer en la confusión que existe, ah Europa paga 25 dólares al detalle, la caja. Pero nos estamos olvidando de una serie de requisitos para llegar a 25 dólares. Aquí tiene que haber claridad, señor Presidente. En este momento y así lo puse en mi proyecto, en el proyecto que también lo firmó el diputado Carlos Falquez, el artículo 1 dice: "El precio de la caja de banano que se comercialice en el Ecuador olvidándonos de la compra venta, olvidándonos de yo en pecho, olvidándonos de todo el precio lo fijan las fuerzas del mercado". Y lo puse allí también en el segundo párrafo, lo del asunto del productor. Señor Presidente, quiero que estas observaciones vayan al segundo debate. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los señores diputados John Argudo y del señor presidente del Congreso Nacional Juan José Pons, y considerando que el proyecto en primera ha sido suficientemente debatido, voy a dar por terminado el debate, para entrar a la aprobación o consideración, de los criterios que han expuesto los diputados Cecilia Calderón y Neira. Tiene la palabra el diputado John Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser muy puntual, con la finalidad de que justamente pueda intervenir el señor Presidente del Congreso. Yo comparto plenamente lo manifestado en esta Sala por algunos colegas legisladores, en el sentido de que no podemos aceptar

de ninguna manera los legisladores de la República, que no tenemos el vivo interés de defender a la comunidad ecuatoriana, que se monte una campaña publicitaria de los exportadores de la fruta, en contra de la clase política y concretamente de los legisladores ecuatorianos. Señor Presidente, yo no soy ni productor ni exportador de banano, soy un representante del pueblo ecuatoriano, posiblemente un consumidor. Creo que es fundamental para contribuir a este debate, que hagamos algunas puntualizaciones: creemos que es fundamental, por ejemplo, que los precios referenciales de sustentación se fijen mediante acuerdo interministerial, entre el ministerio de Industrias, Comercio Exterior y Pesca y el Ministerio de Agricultura. Así mismo, compartimos la necesidad de que el precio referencial se fije en dólares de los Estados Unidos, o que en el momento del pago se lo haga justamente a la cotización, a la cotización de ese momento. Es fundamental también las garantías que deben ofrecer los exportadores, garantías que deben estar fijadas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Y creemos fundamentalmente que el proyecto, debe recoger las sanciones y las multas correspondientes, porque no sacamos absolutamente nada haciendo un proyecto que simplemente sea lírico y no sancionador. Por lo tanto, la falta de cumplimiento de los exportadores al mandato legal, debe tener una sanción ejemplarizadora y esa sanción nosotros creemos que no debe ser establecida en sucres, sino en Unidades de Valor Constante, para evitar que permanentemente la suma que se sancione o la cantidad que sea sancionada, vaya a ser irrisoria. Señor Presidente, a nosotros siempre nos ha llamado la atención, cuando los productores del banano se organizan. Recuerde usted que un legislador de la Izquierda Democrática, hace algunos años atrás, presentó un proyecto para la creación del Instituto Nacional del Banano, por supuesto que aquella institución también les afectaba a los exportadores y hubo el veto correspondiente de la Presidencia de la República. Yo creo, señor Presidente, que el Ecuador requiere esfuerzos mancomunados de todos, yo creo que sobre todo el productor ecuatoriano requiere tener el incentivo necesario, con la

finalidad de que su actividad no se vaya en perjuicio de su propia economía. Cuántos ecuatorianos de la Sierra y del Oriente, trabajan en la Costa ecuatoriana, en las plantaciones de banano. Esta es una de las principales actividades económicas que da de comer a muchísimas familias en el Ecuador. Por tanto, señor Presidente, los esfuerzos que hacen los productores para trabajar en un país, en el que lamentablemente el Estado ecuatoriano cada día ha ido alejándose de la posibilidad de apoyar la producción y la productividad, merece que el Congreso Nacional le dé una atención prioritaria, nosotros compartimos la necesidad de que este proyecto sea ley de la república. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional.-----

EL H. PONS ARIZAGA. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Lamentablemente, señor Presidente, en el Ecuador creemos que podemos regular las fuerzas del mercado por las leyes que podamos aprobar en este Congreso, o por los reglamentos que puedan poner en el Ejecutivo, en cualquier Gobierno nacional. Y combinamos, mezclamos, las realidades económicas y comerciales, con la posibilidad de restringir esas realidades, con leyes, con arbitrios, tratando de forzar por la vía de la ley, a que cambien las condiciones de los mercados mundiales o las condiciones básicas de la economía. Nos sorprende aún más, escuchar esos criterios de conocidos y serios economistas, hoy diputados. La industria bananera, señor Presidente, honorables legisladores, durante muchos años ha venido viviendo este conflicto, del precio oficial versus el precio del mercado. Y hoy hizo crisis ¿por qué ha hecho crisis? Porque en base a un precio oficial que no respondía a la realidad del mercado, se estimuló la siembra del banano en el Ecuador. Y es así como de 68 mil hectáreas en 1988, hoy hay 150 mil hectáreas de banano en el Ecuador. Y es así como el Ecuador, del 23% de las exportaciones bananeras mundiales, hoy como lo dice el diputado Marún, es el 45%

de las exportaciones bananeras mundiales, de las exportaciones, señor Presidente, no del consumo. Somos el 9% del consumo mundial, porque en el mundo se producen 50 millones de toneladas de banano. El Ecuador no es el mayor productor de banano, el mayor productor de banano del mundo y me remito a los estudios de la FAO, es India, mayor que Ecuador es Brasil, mayor que Ecuador es México, nosotros somos los mayores exportadores de banano. Y hemos contribuido a una sobre oferta en el mundo, partiendo de una política de precios que garantizaba una rentabilidad que no se compadecía de la realidad del mercado. Y eso hace crisis hoy, cuando simple y llanamente los exportadores formales, como bien se ha mencionado aquí por los diputados que me antecederon en la palabra, no pudieron continuar exportando en función de esos precios, a mercados que además están deprimidos. El honorable Marín, me refiero a él porque es un conocedor del sector bananero, no solamente como productor sino como ex Ministro de Industrias y Comercio, ha mencionado China. Y yo me remito a las estadísticas, honorables legisladores, las exportaciones a China han bajado de 500 mil toneladas anuales a no más de 50 mil. Y mencionaba Rusia, las exportaciones a Rusia han bajando de más o menos 500 mil toneladas a no más de 100 mil. Y ahí están las estadísticas, los números no mienten, son mercados deprimidos. Entonces, resulta verdaderamente irreal que pretendamos mediante una ley nacional, imponer condiciones internacionales, sobre un producto, señor Presidente, honorables legisladores, que es el banano. Y, ¿qué es el banano? Es una fruta fruta, no es una medicina, no es un suero antiofídico, no es un producto vital para la existencia de un ciudadano, es una fruta perecible, no se puede almacenar, ni en la plantación, ni en el barco, ni en el mercado internacional. Y que compite con el banano de todo el mundo y con frutas del todo el mundo. ¿Cómo se puede regular entonces, un producto de estas características, localmente? Es absurdo, es imposible. La realidad del mercado hoy no permite esa regulación, que quizás la permitía hace algunos años. Se ha mencionado centro América. Lamentablemente la diputada Calderón se ha retirado. Pero,

señor Presidente, el Ecuador tiene 5000 productores de banano, 5000. ¿Cuántos productores de banano tiene centro América, honorable Marún, honorable Neira? Ustedes conocen. Cuatro productores de banano, señor Presidente, cuatro. las compañías transnacionales: Dole, Del Monte, Chiquita y por ahí alguna compañía inglesa o extranjera. No hay productores independientes. Y entonces cuando el precio de ellos se dice que son 5 dólares, es pasar la plata de un bolsillo al otro, y por supuesto que les conviene que el banano ecuatoriano sea más caro, para que el de ellos sea competitivo. Porque además, señor Presidente y honorables legisladores, ellos están al otro lado del Canal de Panamá, dos días menos, cuatro días menos de barco, dos de bajada y dos de subida y no pagan el paso del canal. Entonces, la competitividad, hay que ser realistas, hay que usar los números, números que sí los deberían saber manejar los economistas que me han antecedido la palabra. Esa es la realidad de la competitividad de un producto, esa es la realidad de un producto que es perecible y que no puede ser almacenado. Pero vamos más allá, hoy estamos debatiendo el presupuesto, en la Comisión de lo Tributario se debate el tema del déficit fiscal y todos sabemos que el barril de petróleo en ese presupuesto está puesto a 14,70 y el precio al que se vende hoy es 25, pongámoslo a 25 y resolvemos el problema del déficit, pongámoslo a 40 y tenemos superávit, y a quién se lo vendemos, quién lo compra, nadie señor Presidente. Es verdad que hay compañías que pagan los precios que aquí se han mencionado, mi honorable colega Fulton Serrano, que también fue exportador de banano, habría que preguntarle por qué no sigue exportando, es verdad que se paga por debajo de ese precio, es verdad, pero porque hay a quien venderle, sino el productor no le vendería a ese exportador, he conversado con el exportador al que hacía alusión el honorable Sicouret, le he dicho ¿cómo puedes hacer esto? me dice, hermano muy sencillo, yo me siento, creo que

mencionaba el diputado Alvear, en el hotel, a esperar que me vengan a traer la fruta, porque no hay más quien la lleve, y si fuera negocio por qué no la llevan los demás, los formales, por qué se han reducido los volúmenes de las compañías formales y me remito a las estadísticas, porque no da el mercado, señor Presidente. ¿Y por qué se va a reducir el volumen el próximo año? Porque no da el mercado, y porque la compañía pequeña, por ejemplo, va a dejar de exportar 14 millones de cajas del Ecuador, para exportar en Guatemala para el mercado de California, y esto lo saben los señores productores bananeros, una pena que no esté aquí mi honorable colega y amigo Vicepresidente Carlos Falquez, que también es productor bananero, y que porque son grandes productores bananeros conocen la realidad del mercado, como lo conoce el honorable Marún, el honorable Sicouret, el honorable Serrano, el honorable Falquez, el suegro de la honorable Calderón, el doctor Nicolás Castro Benítez, lo conocen perfectamente bien. Entonces, no es real que a través de una ley se pueda regular el precio, le pregunto al honorable Llanes, experto petrolero, que pongamos a través suyo señor Presidente, que pongamos a 40 dólares el barril de petróleo, a ver si lo vendemos, no lo vamos a vender. ¿Por qué no hay precio controlado para el camarón, para las flores, para el cacao, para el café? más bien pregunto al contrario. ¿Qué otro producto nacional tiene precio controlado hoy? Desafío a cualquiera que me diga. Ninguno señor Presidente, ¿por qué el banano? eso desde el punto de vista del mercado, desde el punto de vista de la realidad y como decía el economista Neira nos podemos pasar horas aquí, porque de eso sí se, quizá no sepa de leyes, pero como estuve vinculado a una empresa exportadora, conozco bastante bien del tema, y conozco bastante bien del tema asumiendo la responsabilidad de saber que el exportador y el productor tienen que trabajar de la mano, pero si no hay ese trabajo de la mano, no hay

solución al problema, es un problema social grave señor Presidente, gravísimo, en la medida que nosotros invitamos, a través de sanciones, a que se retiren las compañías serias, el problema es más grave. Porque además, si hay tanta fruta que sobra y si hay tanta asociación de productores serios, como dice la honorable Calderón, le pregunto a través suyo a la honorable Calderón: ¿Por qué no se unen esos productores y exportan? ¿Acaso hay prohibición de exportar? ¿Acaso hay prohibición de contratar barcos? Si exportó el honorable Serrano con un grupo de productores de la provincia de El Oro, por qué no lo pueden hacer otros y por qué no lo siguen haciendo ahora, eso desde el punto de vista económico, comercial, señor Presidente. Desde el punto de vista legal, esta ley es totalmente inconstitucional, y me remito, pediría al señor Secretario si usted lo permite señor Presidente, que lea el artículo 243 numeral 5 de la Constitución, el artículo 23 numeral 3 de la Constitución, el artículo 23 numeral 16 de la Constitución, el artículo 23 numeral 18 de la Constitución, el artículo 23 numeral 19 de la Constitución y el artículo 24 numeral 3 de la Constitución. Y para ahorrarnos tiempo porque creo que se va a acabar el tiempo, tratan de la igualdad ante la ley, perdóneme señor Presidente, que no los lea, creo que todos lo conocen, se trata de la igualdad ante la ley, se trata de la libertad de empresa, se trata de la libertad de contratación, se trata de la libertad de asociación, se trata de la proporcionalidad, ahí están los artículos, pueden ser analizados por todos y además se ponen sanciones penales, se trata de reformas al Código de Procedimiento Penal, o al Código Penal, debería haber un informe de la Comisión de lo Civil y Penal, eso es cuando las observaciones de fondo, señor Presidente y señores legisladores, y sobre las observaciones de forma no se han respetado los procedimientos internos del Congreso, porque se han consolidado proyectos que fueron entregados en los últimos días, no han transcurrido los 20 días,

que manda las regulaciones del Congreso y no se ha contemplado el artículo 150 de la Constitución, que permite y demanda el hecho de que participen aquellos que están involucrados. Sé, señor Presidente, y honorables legisladores, que mi posición y mi tesis no era más popular, sé que políticamente, no es la que más atraiga votos, aparentemente, pero cuando se quede la fruta, cuando se deje de exportar, cuando no suceda aquello que decía el honorable Sicouret, que lo importante es exportar, sacar la fruta y ganar competitividad, ahí veremos el valor de una ley que no responde a la realidad del mercado y a la realidad de las economías en todas partes del mundo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, yo anuncié que con la intervención del Presidente titular del Congreso, cerraría el debate, habría hecho el anuncio y he considerado que en el primer debate ha sido suficientemente analizado el proyecto. Señor Secretario, sírvase considerar los pedidos de criterios presentados por la diputada Cecilia Calderón y por el diputado Xavier Neira; pidiendo en primer lugar, si las propuestas tienen el respaldo reglamentario correspondiente, si hay respaldo para votar los criterios.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, la moción del honorable Neira, en la que pidió votación nominativa, tuvo el respaldo correspondiente y es como sigue: Que se vote en forma nominativa como criterio para segundo debate de la Ley Reformatoria a la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, la propuesta del informe 140-CEPEAIC-CN de 20 de octubre de 1999, suscrito por los diputados Alfredo Serrano y Clemente Vásquez, partido Social Cristiano; Juan Manuel Fuertes, Democracia Popular; Jaime Coello Izquierdo, Partido Roldosista Ecuatoriano y Kléver Ron, Frente Radical Alfarista, coincidente con las observaciones propuestas por los diputados Paco Moncayo y Cecilia Calderón, de Izquierda Democrática, de que se sancione con prisión de 1 a 3 años a los exportadores que a través de cualquier

arbitrio no paguen al productor el precio mínimo de sustentación de la caja de banano de exportación, sin perjuicio de que también se les imponga la multa contemplada en el artículo 4 de la ley, para estimular y controlar la producción y comercialización del banano. Es la moción del honorable Neira.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar a la sala si existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estamos constatando la presencia, señor Presidente. Hay el quórum reglamentario, con 68 honorables diputados presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en vista de que está por concluir, falta apenas un minuto, el tiempo reglamentario de la sesión, vamos a proceder a la votación en la sesión de mañana, solamente procederemos a la votación de los criterios, en la forma en que han solicitado los proponentes, constará en el primer punto del Orden del Día. Punto de Orden diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA. Solamente para que con su autorización, la Secretaría del Parlamento Nacional informe al Pleno, si es que dispone en su archivo la confesión de los señores parlamentarios o el listado de los señores parlamentarios, que tengan intereses personales en la producción bananera, a fin de que el artículo del Reglamento del Parlamento, 78 si no me equivoco, que les prohíbe votar en asuntos de su interés personal, podría respetarse. Si no tenemos la nómina señor Presidente, sugeriría que la Presidencia solicite de los parlamentarios que tengan intereses personales en este tema, lo declaren expresamente, para que el Pleno sepa quiénes están o estarán impedidos de votar, no así de debatir como lo han hecho los señores parlamentarios...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, estamos ya fuera del tiempo reglamentario, no es un punto de orden, confío

en que los diputados que tengan interés personal, se excusen de participar en las votaciones. Clausuro la presente sesión y convoco al Congreso Nacional, para mañana a las nueve y media de la mañana.-----

- V -

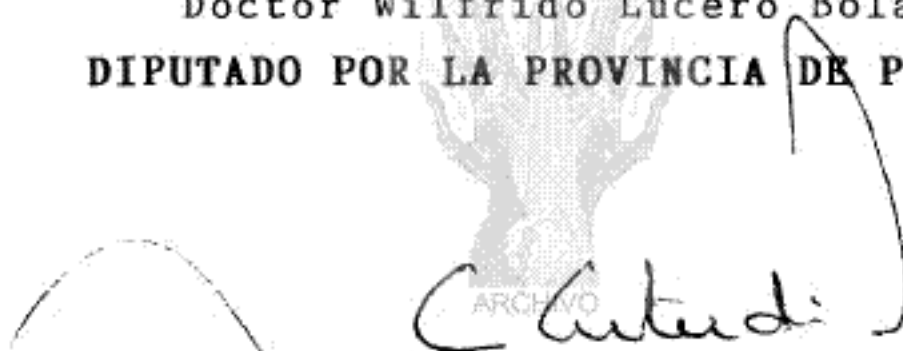
El señor Presidente clausura la sesión, siendo las catorce horas.-----



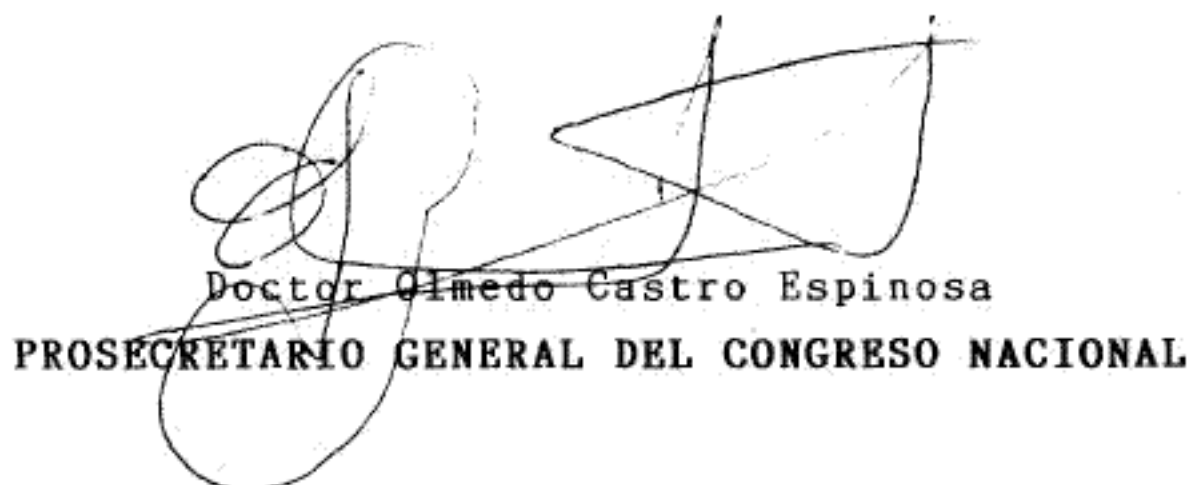
Ingeniero Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Wilfrido Lucero Bolaños
DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Omedo Castro Espinosa
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL